

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL "GOBERNACION DE CUNDINAMARCA"

Bogotá D.C., Colombia

Agosto de 2018

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

Gobernador del Departamento de Cundinamarca: Dr. **Jorge Emilio Rey Ángel**

Integrantes del Comité de Seguridad Vial de la Gobernación de Cundinamarca:

Delegado Jefe de Gabinete:

Secretaria General:

Secretaria de Transporte y Movilidad:

Directora de Talento Humano:

Oficina Asesora Jurídica:

Dr. Daniel Felipe Bernal Montealegre

Dra. Sandra Rodríguez García

Dra. Jeimmy Sulgey Villamil Buitrago

Dra. Adriana Marcela Fernández G.

Dra. Hermelinda López de Pardo

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
ÍNDICE DE GRÁFICAS	06
ÍNDICE DE IMÁGENES	07
ANEXOS	08
INTRODUCCIÓN	09
1. CONCEPTOS Y DEFINICIONES	12
2. MARCO LEGAL	14
CAPITULO I - FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL	18
1. OBJETIVO GENERAL	19
1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	19
2. ALCANCE	20
3. DIRECTRIZ DE LA ALTA DIRECCIÓN	20
4. COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL	20
4.1. OBJETIVO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL	20
4.2. INTEGRANTES Y JERARQUIAS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL	20
4.3. FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL	21
4.4. ACCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL EN LA FASE DE FORMULACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD	22
4.5. FRECUENCIA DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL	23
5. RESPONSABLE DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD	23
5.1. IDONEIDAD DEL RESPONSABLE DEL DESARROLLO DEL PLAN DE SEGURIDAD VIAL	23
6. GENERALIDAD POLITICA DE SEGURIDAD VIAL	24
6.1. POLITICA DE SEGURIDAD VIAL DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	24
6.2. INSTRUMENTOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	25
6.3. FUNDAMENTOS DE POLÍTICA	25
6.4. DIVULGACIÓN POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	26
6.5. EVIDENCIAS DE LA DIVULGACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	27
7. CARACTERIZACION DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	28
7.1. ACTIVIDAD ECONOMICA	28
7.2. GENERALIDADES DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA	28
7.3. SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	30
7.4. ORGANIGRAMA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA	34
8. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.	36

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

Pág.

9.	CARACTERIZACIÓN DE VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA EL DESPLAZAMIENTO EN LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA	37
9.1.	CONTRATACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE	38
10.	DIAGNOSTICO CARACTERIZACION DEL RIESGO	39
10.1.	DISEÑO DE LA ENCUESTA	39
10.2.	APLICACIÓN DE LA ENCUESTA	40
10.3.	CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LA ENCUESTA	40
10.3.1.	RESULTADOS DE LA ENCUESTA	41
10.4.	ANALISIS DE RIESGO	47
10.4.1.	DEFINICIÓN DE LOS RIESGOS VIALES	48
10.4.2.	VALORACION DE LOS RIESGOS	53
10.4.3.	MATRIZ DE RIESGOS	60
11.	PLANES DE ACCION	60
11.1.	VIABILIDAD DE LOS PLANES DE ACCIÓN	61
12.	SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN	61
12.1.	INDICADORES PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	61
13.	AUDITORIAS	62
	CAPITULO II - COMPORTAMIENTO HUMANO	64
1.	SELECCION DE LOS CONDUCTORES	65
1.1.	PERFIL	65
1.2.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONDUCTORES	68
2.	EXÁMENES MÉDICOS Y PRUEBAS DE INGRESO	69
2.1.	TRÁMITES EXÁMENES OCUPACIONALES	69
2.2.	PRUEBA TEÓRICA	70
2.3.	PRUEBA PRÁCTICA	70
2.4.	PRUEBA DE CONTROL PREVENTIVAS	70
3.	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL	71
3.1.	CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD VIAL	71
4.	CONTROL DE DOCUMENTACIÓN DE LOS CONDUCTORES	73
5.	INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES	74
6.	POLÍTICAS DE REGULACION DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	75
6.1.	OBJETIVO	75
6.2.	ANTECEDENTES	75
6.3.	ALCOHOL Y DROGAS	76
6.4.	REGULACIÓN DE VELOCIDAD	77
6.5.	POLÍTICA DE USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MIENTRAS SE CONDUCE	77
6.6.	USO DEL CINTURON DE SEGURIDAD	78

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

Pág.

6.7.	POLÍTICA DE HORAS DE DESCANSO	78
6.8.	POLITICA DE USO DE ELMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	79
6.9.	OTROS ASPECTO DE LAS POLITICAS DE REGULACION	79
	CAPITULO III - VEHICULOS SEGUROS	80
1.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	81
1.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	81
1.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	82
1.3.	IDONEIDAD DE LOS TALLERES	82
2.	CONTROL DE DOCUMENTACIÓN DE VEHÍCULOS	83
3.	INSPECCIONES PROGRAMADAS	83
3.1.	PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DIARIA DE LOS VEHÍCULOS	84
	CAPITULO IV --INFRAESTRUCTURA SEGURA	85
1.	RUTAS INTERNAS	86
1.1.	VÍAS INTERNAS DE CIRCULACION DE LOS VEHÍCULOS	86
1.2.	REVISIÓN ENTORNO FÍSICO	87
1.2.1.	PARQUEADEROS INTERNOS	88
1.2.2.	MANTENIMIENTO DE SEÑALES	92
2.	RUTAS EXTERNAS	92
2.1.	ESTUDIO DE RUTAS PERIMETRALES GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA	93
2.2.	RUTAS EXTERNAS	97
2.2.1.	APOYO TECNOLÓGICO	98
2.2.2.	POLÍTICAS DE SOCIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN	99
	CAPITULO V - ATENCION A VICTIMAS	100
1.	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO	101
1.1.	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO QUE SE CONFIGURA COMO ACCIDENTE DE TRABAJO	101
1.2.	PROTOCOLO PARA LA ATENCION DE ACCIDENTES DE TRANSITO QUE SE CONFIGURA COMO ACCIDENTE DE TRABAJO	102
1.3.	PROTOCOLO PARA LA ATENCION DE ACCIDENTES DE TRANSITO CON LESIONES A TERCEROS Y/O SOLO DAÑOS	103
2.	INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRANSITO	104
2.1.	COMITÉ DE INVESTIGACIÓN DE EVENTOS VIALES	104
	BIBLIOGRAFIA	105

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

ÍNDICE DE GRÁFICAS

	Pag.
Gráfica No. 1 Organigrama de la Gobernación	34
Gráfica No. 2 Organigrama de la Gobernación sector central	35
Gráfica No. 3. Porcentaje población por genero	42
Gráfica No. 4. Experiencia en conducción	42
Gráfica No. 5. Categoría de licencia de conducción	43
Gráfica No. 6. Frecuencia de desplazamientos	43
Gráfica No. 7. Planificación de los desplazamientos	44
Gráfica No. 8. Tiempo planificación desplazamientos	44
Gráfica No. 9. Conduce su propio vehículo para el desplazamiento	45
Gráfica No. 10. Medios utilizados para el desplazamiento	45
Gráfica No. 11. Accidentalidad en desplazamientos	46
Gráfica No. 12. Riesgos viales	46
Gráfica No. 13. Medidas de Intervención del Riesgo	47
Gráfica No. 14 Plano parqueadero Externo	91
Gráfica No. 15 Panorámica externa nororiental sede administrativa	91

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

ÍNDICE DE IMÁGENES

	Pag.
Imagen No. 1. Ingreso al sótano	88
Imagen No. 2 Ingreso a las zonas de parqueo	89
Imagen No. 3 Parqueadero Interno (sótano)	89
Imagen No. 4 Parqueadero Interno (sótano)	90
Imagen No. 5 Parqueadero Interno	90
Imagen No. 6 Panorámica externa Sede administrativa Gobernación por la Avda. calle 26	93
Imagen No 7. Predio y vías adjuntas Sede administrativa Gobernación	93
Imagen No. 8. Entrada y salida funcionarios	94
Imagen No. 9 Entrada y salida visitantes	94
Imagen No. 10. Recorrido para atravesar la Avd. Calle 26	94
Imagen No. 11 Recorrido para atravesar la Avd. Calle 26	95
Imagen No. 12 Recorrido para llegar a la Avd. La esperanza	96

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

ANEXOS

Anexo No 1. Decreto No. 0429 del 26 de diciembre de 2016

Anexo No 2. Organigrama Gobernación de Cundinamarca

Anexo No 3. Relación de vehículos con sus características propiedad de la Gobernación de Cundinamarca

Anexo No 4. Encuesta panorama de riesgos viales
Gobernación de Cundinamarca

Anexo No 5. Matriz relacionada de Riesgos

Anexo No 6. Planes de Acción

Anexo No 7. Procedimiento selección de conductores Gobernación de Cundinamarca

Anexo No 8. Prueba Teórica selección de conductores Gobernación de Cundinamarca

Anexo No 9. Prueba práctica selección de conductores Gobernación de Cundinamarca

Anexo No 10. Control documentación conductores Gobernación de Cundinamarca

Anexo No 11. Información sobre multas y sanciones conductores Gobernación de Cundinamarca

Anexo No 12. Idoneidad talleres de mantenimiento vehículos Gobernación de Cundinamarca

Anexo No 13. Inspección diaria a vehículos Gobernación de Cundinamarca

Anexo No 14. Planos parqueaderos Gobernación de Cundinamarca (sótano) y externo (visitantes)

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

INTRODUCCIÓN

Desde instancias internacionales, como las Naciones Unidas, El Banco Mundial, La Organización de la Salud, se ha identificado y reconocido la crisis en la seguridad vial a nivel mundial, con unos mayores impactos en América Latina, siendo de acuerdo con el Banco Mundial, la primera causa de muerte entre personas de 15 y 44 años¹, e identificando como las principales factores de esta situación, El mal estado de una parte de la red vial de la región, el consumo de alcohol, y no usar el cinturón de seguridad o el casco². Así mismo, estos Organismos advierten la pesada carga que los accidentes de tránsito imponen a la economía de los países y a las familias, y su impacto en los ámbitos social y humano, incluso medio ambiental, siendo por ello fundamental, que los gobiernos emprendan, definan e implementen políticas, estrategias, programas para dar tratamiento a esta problemática de orden mundial.

El “Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial 2015”; de la Organización Mundial de la Salud (OMS)³, señala que a nivel mundial el número total de víctimas mortales anualmente es de 1,25 millones de personas, cifra que se ha mantenido estable desde el año 2007, a parecer del crecimiento de la población y el parque automotor, lo cual, significa que se está avanzando en la dirección correcta, pero que no es suficiente el esfuerzo realizado para alcanzar la metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de reducir a la mitad el número mundial de muertes y traumatismos por accidente de tránsito para el año 2020. En este sentido, se indica en el Informe que solo 17 países han modificado sus leyes frente a los factores de riesgo de accidentes de tránsito, el 80% de los países no cumplen con las normas básicas de seguridad, y solo 91 países aplican políticas para separar los usuarios vulnerables de las vías.

Colombia no es ajeno a situación, encontrándose que en el periodo 2005-2014 se presentaron 58.122 muertos y más de 408.946 heridos en accidentes de tránsito⁴, por lo Estado ha definido como máxima prioridad y política pública LA SEGURIDAD VIAL, definida está como el conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas que buscan el buen funcionamiento de la circulación de las vías públicas o privadas, con el fin de prevenir los accidentes de tránsito, o anular o disminuir los efectos de los mismos, protegiendo la vida de todos los actores viales; de esta forma, se ha consolidado a través de diferentes órganos político administrativos, un compendio de leyes y normas que

¹ Banco Mundial. Mejores Instituciones para una movilidad más segura. Recuperado el día junio 27 de 2018 de <http://www.bancomundial.org/es/news/feature/2013/05/10/accidentes-trafico-carreteras-america-latina>.

² Banco Mundial. América Latina: hora de oponer freno a muertes en carreteras. Recuperado el día junio 27 de 2018 en <http://www.bancomundial.org/es/news/feature/2013/05/10/accidentes-trafico-carreteras-america-latina>.

³ Organización Mundial de la Salud – OMS. Informe sobre la situación Mundial de la seguridad Vial. Recuperado el día junio 27 de 2018 de http://www.who.int/violence_injury_prevention/road_safety_status/2015/es/

⁴ Fuente Instituto Nacional de Medicina Legal. Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Ministerio de Transporte.

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

robustecen la institucionalidad y permite generar lineamientos para impulsar una cultura de prevención, de protección y de respeto y acatamiento a las normas.

En concordancia con lo anterior, el Estado colombiano expidió la Ley 1503 de 2011, que tiene por objeto definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública, en el que se establece que toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar un Plan Estratégico de Seguridad Vial.

El Plan Estratégico de Seguridad Vial, se define como *“El instrumento de planificación que oficialmente consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas, que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia, encaminadas a alcanzar la Seguridad Vial como algo inherente al ser humano y así evitar o reducir la accidentalidad vial de los integrantes de sus compañías, empresas u organizaciones y disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito⁵”*.

Conforme a lo anterior, la Gobernación de Cundinamarca en cumplimiento a la citada normatividad desarrolló su Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), siguiendo los lineamientos establecidos en la Guía Metodológica expedida por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 1565 del 6 de junio de 2016, y aplicando los criterios del Plan Nacional de Seguridad Vial en sus cinco líneas de acción (gestión institucional, comportamiento humano, infraestructura segura, vehículos seguros, y atención a víctimas).

Así, la Gobernación de Cundinamarca al reconocer la seguridad vial como una actividad permanente y prioritaria para su actuar institucional, considera indispensable fomentar el autocuidado y generar conciencia en los diferentes actores viales, peatón, conductor y pasajero, de su actuar responsable tanto al interior como el exterior de la entidad, estructurando para ello un Plan que acoge los lineamientos normativos colombianos, que adelanto un proceso de análisis y concertación desde el Comité de Seguridad Vial con las instancias de la Gobernación involucradas en cada una de las temáticas del Plan, y con un apoyo reiterado por parte de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), de tal forma, que se estableciera un conjunto de estrategias y actividades que promuevan hábitos y una cultura de respeto frente a las normas de tránsito, así como el debido uso

⁵ Artículo 2, literal a, Decreto 2851 de 2013, Por el cual se reglamentan los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9°, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

de las vías internas y públicas, buscando la disminución de los accidentes de tránsito por parte de los conductores, servidores públicos y contratistas, apropiando conductas y prácticas adecuadas basadas en el respeto, la tolerancia y convivencia ciudadana

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

1. CONCEPTOS Y DEFINICIONES

El Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Gobernación de Cundinamarca, acoge los conceptos desarrollados por la normatividad colombiana, Ley 769 de 2012, y los estipulados en la materia por el Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 1565 del 06 de junio del año 2014.⁶

Se busca que estos conceptos sean acogidos por todos los servidores públicos y contratistas dentro de la institución, así como las empresas con las cuales se contrata la prestación del servicio de transporte para actividades propias de la Administración Departamental.

Accidente de trabajo	Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Ley 1562 de 2012).
Accidente de tránsito	Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, al proceso o al ambiente, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNTT, 2002).
Accidente In itinere	El accidente <i>in itinere</i> es aquel percance que sufre el trabajador al ir o al volver desde su domicilio al lugar de trabajo.
Amenaza	Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado
ARL	La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es una entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.
Conductor	Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo (CNTT, 2002).
Empresa	La empresa es la unidad económico-social en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para realizar una producción socialmente útil, de acuerdo con las exigencias del bien común. Los elementos necesarios para formar una empresa son: capital, trabajo y recursos materiales.

⁶ Resolución No. 1565 del 2014.

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

Entidad	Colectividad considerada como unidad. Especialmente, cualquier corporación, compañía, institución, etc. "tomada como persona jurídica".
Equipo de prevención y seguridad (Equipo de Carretera)	Es un kit de equipos y herramientas para desvaradas básicas de los vehículos y evitar sanciones. Está conformado por: Un gato con capacidad para elevar el vehículo, Una cruceta, Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, Un botiquín de primeros auxilios,
Estrategia	Comprende las principales orientaciones y acciones encaminadas a lograr los objetivos de un plan. En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.
Finalidad del Plan Estratégico de Seguridad Vial	La finalidad del Plan Estratégico de Seguridad Vial, es definir los objetivos y las acciones o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión de la organización al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación
Incidente Vial	Es un evento generalmente involuntarios, generado al menos por un vehículo en movimiento, que no desencadena lesiones a las personas, bienes involucrados en él, al proceso o al ambiente; que ocurre por las mismas causas que se presentan los accidentes, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.
Plan de acción	Corresponde a un documento que reúne el conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.
Plan estratégico de seguridad vial	Es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.
Pasajero	Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público (CNTT, 2002).
Peatón	Persona que transita a pie por una vía (CNTT, 2002).
Riesgo	Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.
Seguridad activa	Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

Seguridad Pasiva	Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.
Seguridad vial	Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.
SOAT	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.
Vehículo	Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público (CNTT. 2002).
Vehículo de Servicio Oficial	De acuerdo al artículo 2° del Código Nacional de Tránsito. Ley 769 del 2002, se define como: vehículo automotor destinado al servicio de entidades públicas
Vehículo no automotor	Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor.
Visión	Es un elemento de la planeación estratégica que enuncia un estado futuro de lo que desea alcanzar una organización en un tiempo determinado, expresado de manera realista y positiva en términos de objetivos
Vulnerabilidad	Probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse

2. MARCO LEGAL

El Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Gobernación de Cundinamarca, se enmarca en las siguientes normas:

NORMA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia	La Constitución establece en su Artículo 24, que todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para la garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público. Así mismo en el Artículo 2, establece que las autoridades de la Republica están instituidas para salvaguardar a las personas en su vida, honra y bienes.

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

LEYES

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 769 del 2002	<p>Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.</p> <p>En los Artículos 68, 69, 70, 76, 101, 102, 127 y 131 y la Ley 1383 de 2010 que la reforma, buscan la organización del tránsito en el territorio colombiano y la prevención de la siniestralidad vial con sus consecuencias nocivas para la vida y la integridad personal.</p> <p>El Código promulga como principios rectores la seguridad de los usuarios, la movilidad, la calidad, la oportunidad, el cubrimiento, la libertad de acceso, la plena identificación, la libre circulación, la educación y la descentralización.</p>
Ley 1239 del 2008	<p>Por medio de la cual se modifican los artículos 106 y 107 de la Ley 769 del 2 de agosto de 2002 y se dictan otras disposiciones – Límites de velocidad</p>
Ley 1383 del 16 de marzo 2010	<p>Por la cual se reforma la ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito y se dictan otras disposiciones.</p>
Ley 1397 de 2010	<p>Por medio de la cual se modifica la Ley 769 de 2002,</p>
Ley 1503 del 29 de diciembre de 2011	<p>Por la cual se promueve la formación de hábitos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.</p>
Ley 1696 19 de diciembre de 2013	<p>Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas</p>
Ley 1450 de 2011	<p>Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo</p>
Ley 1548 de 2012	<p>Por la cual se modifica la Ley 769 del 2002 y la Ley 1383 de 2010 en temas de embriaguez y reincidencia y se dictan otras disposiciones</p>

RESOLUCIONES

NORMA	DESCRIPCIÓN
Resolución Conjunta 1016 del 31 de marzo de 1989 de los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud.	<p>Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país</p>
Resolución 19200 de 2002 del Ministerio de Transporte	<p>Por la cual se reglamenta el uso e instalación del cinturón de seguridad de acuerdo con el artículo 82 del Código Nacional de Tránsito Terrestre</p>

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

NORMA	DESCRIPCIÓN
Resolución 1050 de 2004 del Ministerio de Transporte	Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorutas de Colombia, de conformidad con los artículos 5°, 113, 115 y el parágrafo del artículo 101 de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002
Resolución 1737 de 2004 del Ministerio de Transporte	Por la cual se reglamenta la utilización de cascos de seguridad para la conducción de motocicletas, motociclos y moto triciclos y se dictan otras disposiciones
Resolución 4101 de 2004 del Ministerio de Transporte	Por el cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad Vial
Resolución 1600 de 2005 del Ministerio de Transporte	por la cual se reglamenta el examen teórico-práctico para la obtención de la licencia de conducción
Resolución Conjunta 3500 del 21 de noviembre de 2005 de los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.	Por la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional
Resolución 4959 de 2006 del Ministerio de Transporte	Por la cual se fijan los requisitos y procedimientos para conceder los permisos para el transporte de cargas indivisibles extra pesadas y extra dimensionadas, y las especificaciones de los vehículos destinados a esta clase de transporte.
Resolución 1724 de 2007 del Ministerio de Transporte	Por el cual se fijan los contenidos mínimos del curso específico en tránsito y seguridad vial para la capacitación de los integrantes del personal técnico y personal acompañante considerados en el artículo 16 de la Resolución 4959 de 2006 para el transporte de carga indivisible, extra pesada, extra dimensionadas o extra pesada y extra dimensionada a la vez.
Resolución Conjunta 4062 De 2007 del Ministerio de Transporte y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, por la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional
Resolución 4193 de 2007 del Ministerio de Transporte	Por la cual se modifican parcialmente el literal c) del artículo 9° y el literal d) del artículo 13 de la Resolución número 4959 de 2006, para el transporte de carga indivisible o extra pesada, extra dimensionadas
Resolución 1500 de 2009 del Ministerio de Transporte	Por la cual se reglamentan las categorías de la Licencia de Conducción, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 769 de 2002
Resolución 12336 de 2012 del Ministerio de Transporte	Por la cual se unifica la normatividad, se establecen las condiciones de habilitación y funcionamiento de los Centros de Reconocimiento de Conductores y se dictan otras disposiciones
Resolución 1282 del 2012 del Ministerio de Transporte.	Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2016

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

NORMA	DESCRIPCIÓN
Resolución 315 de 2013 del Ministerio de Transporte	Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte	Por la cual se expide la Guía Metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad vial.
Resolución 1231 5 de 2016 del Ministerio de Transporte	Por la cual se adopta Guía de Evaluación de los planes estratégicos de seguridad vial
Resolución 2273 del 06 de agosto de 2014 del Ministerio de Transporte.	Por la cual se ajusta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011 – 2021

NORMAS A NIVEL DEPARTAMENTAL

NORMA	DESCRIPCIÓN
Resolución 0377 del 29 de abril de 2015.	Por medio de la cual se establece el manual específico de funciones y de competencias laborales, de la Gobernación de Cundinamarca.
Decreto Ordenanzal No. 0265 de 2016.	Por medio del cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.
Ordenanza N0. 006 del 25 de mayo de 2016.	Por la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental 2016 – 2020 “ Unidos Podemos Más ”.
Decreto No. 388 de diciembre 19 de 2017	Por el cual se adopta el Plan Departamental de Seguridad Vial para el Departamento de Cundinamarca 2017 – 2026 y se dictan otras disposiciones
Decreto No. 429 de diciembre 26 de 2016	Por el cual se crea y reglamenta el Comité de Seguridad Vial de la Gobernación de Cundinamarca

OTRAS NORMA

NORMA	DESCRIPCIÓN
NTC 5375	Que establece los requisitos de revisión técnico-mecánica para los vehículos automotores en cuanto a: revisión exterior, carrocería y chasis; sistema de frenos; sistema de suspensión; revisión interior; luces y señalización y emisiones de contaminantes.
ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS	Plan Mundial de Acción para la Seguridad vial 2011-2020, para el Decenio

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

CAPITULO I

FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2851 de 2013, se estipula como primera línea de acción del Plan Estratégico de Seguridad Vial de toda organización, empresa o entidad pública o privada, “el Fortalecimiento de la Gestión Institucional”.

A través de este componente, se definen diferentes lineamientos desde la Alta Dirección que permitan el desarrollo de comportamientos y hábitos seguros en la vía, contribuyan a generar una cultura de auto cuidado y respeto de las normas de tránsito y alcanzar el compromiso de toda la entidad para la implementación de la política de seguridad vial de la Gobernación, previendo mecanismos que permitan la gestión para el diseño del Plan, su implementación y seguimiento idóneo, al igual que la tarea permanentemente de actualización.

Es decir, que este componente busca reconocer como es la entidad y su realidad frente al tema de seguridad vial, lo cual, será base para la estructuración del andamiaje que permita la efectiva implementación del Plan, en cumplimiento no solo de la normatividad colombiana, sino en el reconocimiento de generar la institucionalidad necesaria para que todos los miembros de la Gobernación apropien la premisa de salvaguardar su vida y la de los demás, por medio de actos seguros y responsables al interior y exterior de la Gobernación y en el desarrollo de cualquiera de los roles en la vía.

Por consiguiente, en este Capítulo se desarrolla la información relacionada con la caracterización de la Gobernación, el diagnóstico de seguridad vial, la planeación estratégica del Plan, el Comité de Seguridad Vial y la Política de Seguridad, entre otros, que permiten el diseño, la implementación y seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos generales de responsabilidad institucional, social y formación, definiendo las acciones administrativas necesarias para promover en los servidores públicos y contratistas, así como usuarios y visitantes, la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías internas y públicas, así como la adopción de actuaciones responsables en los diferentes desplazamientos tanto por razón de sus actividades laborales como de sus roles sociales.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Elaborar, consolidar y evaluar el diagnóstico de seguridad vial de la Gobernación de Cundinamarca.
- Adoptar y acoger las normas de carácter nacional y departamental en materia de prevención de la accidentalidad vial, por parte de los servidores públicos, contratistas, usuarios y visitantes de la Sede Administrativa.
- Fomentar en los funcionarios y contratistas una “Cultura de Seguridad Vial” promoviendo la conducción segura no solo en su actividades laborales, sino en su actuar cotidiano.
- Socializar y lograr la apropiación de todos los funcionarios y contratistas de la Gobernación de la Política Institucional de Seguridad Vial, así como las políticas de Regulación.
- Planear, organizar y ejecutar acciones necesarias para controlar en forma oportuna y segura el normal desarrollo de los desplazamientos de los funcionarios y contratistas de la Gobernación de Cundinamarca.
- Realizar seguimiento periódico a cada uno de los vehículos, de propiedad de la Gobernación y hacer seguimiento al estado de los vehículos que tengan relación contractual con la misma, a fin de garantizar las óptimas condiciones de operación, estableciendo estrategias de prevención de riesgo público, promoviendo una mejora continua a los planes de mantenimiento (preventivo y correctivo) de los vehículos propiedad de la Gobernación.
- Mejorar la infraestructura vial, incluidos senderos peatonales y parqueaderos de la Sede Administrativa, buscando minimizar las condiciones de riesgo de accidentes viales al interior de la Entidad.
- Elaborar un protocolo de atención integral a las víctimas de accidentes de tránsito, con vehículos de la Gobernación, procurando su atención y bienestar.
- Realizar análisis, seguimiento y valoración de los accidentes viales que se presenten, identificando causas que permitan establecer líneas de acción para su prevención.

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

2. ALCANCE

El Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Gobernación de Cundinamarca, será aplicado a los servidores públicos, contratistas y visitantes, dentro del cumplimiento de sus funciones sin importar el rol que cumplan en la vía o que utilicen medios de transporte de propiedad de la Gobernación para su desplazamiento o contratos para este servicio.

3. DIRECTRIZ DE LA ALTA DIRECCIÓN

La Gobernación de Cundinamarca comprometida con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST), destinara los recursos tanto económicos como humanos encaminados a garantizar la salud y seguridad de sus trabajadores, sus contratistas y sus visitantes.

En este sentido, la Gobernación desde sus directivos, se obligan a adelantar las acciones pertinentes para el diseño, desarrollo, implementación y seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como el apoyo a las reuniones del Comité de Seguridad Vial y la mejora continua al Plan, y en el reconocimiento de la protección de la vida de todos sus funcionarios y contratistas.

4. COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

Mediante el Decreto 0429 del 26 de diciembre de 2016, (Anexo No.1) se creó y reglamentó el Comité de Seguridad Vial de la Gobernación de Cundinamarca. En el artículo primero se define como *el órgano asesor para la planeación, diseño, definición e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial "PESV" y para la ejecución y medición de las acciones necesarias para su puesta en marcha.*

4.1 OBJETIVO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

Coordinar, planear, diseñar, implementar y evaluar las acciones que permitan de manera efectiva generar conciencia tanto de los funcionarios como en los contratistas y visitantes, sobre la importancia de la seguridad vial y la protección de la vida propia y de los demás.

4.2. INTEGRANTES Y JERARQUIAS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL⁷

El Comité está integrado por funcionarios de las Secretaría o dependencias de la Gobernación con injerencia en los temas que aborda el Plan, de acuerdo con las funciones misionales según el Decreto Ordenanzal 265 de 2016, y por la Alta Dirección,

⁷ Artículo segundo del Decreto Departamental 429 de diciembre 26 de 2016. Conformación del Comité.

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

quienes actuarán con voz y voto, cuya asistencia podrá ser delegada. Así mismo, el Decreto 429 de 2016, señala la estructura jerárquica del Comité, la cual se desarrolla a continuación.

1. El (la) secretario (a) de Transporte y Movilidad o su delegado. - PRESIDENTE
2. El (la) secretario (a) General o su delegado. MIEMBRO
3. El (la) Jefe de Gabinete o su delegado. MIEMBRO
4. El (la) director(a) de Talento Humano de la secretaria de la Función Pública. MIEMBRO
5. El (la) jefe (a) de la Oficina Jurídica de la Secretaria de Transporte y Movilidad. MIEMBRO

4.3. FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

El establecimiento del Comité de Seguridad Vial permite gestión de cada uno de los aspectos necesarios para la puesta en marcha del Plan, siendo la instancia principal dentro del proceso de participación, planeación y ejecución las distintas fases del plan, señalándose en el Decreto 429 de 2016⁸, como sus funciones las siguientes:

1. Elaborar el diagnóstico inicial del estado de la prestación del servicio de transporte al interior de la Gobernación, analizar los resultados obtenidos y formular la hoja de ruta a seguir conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores (conductores, pasajeros y peatones) de la movilidad en la entidad,
2. Identificar los factores de riesgo que puedan afectar la seguridad vial y establecer un plan de acción personalizado para cada uno de ellos.
3. Proyectar la formulación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, incluyendo la presentación, discusión y determinación de los programas de capacitación a desarrollar con los diferentes actores de la entidad (conductores, pasajeros y peatones) en temas de movilidad vehicular, normas de tránsito, conducción, señalización, documentación, accesorios etc.
4. Proponer y adoptar medidas de seguridad que garanticen la integridad y bienestar y minimicen los riesgos de un accidente de tránsito
5. Determinar las acciones de control o auditorías viales que se consideren pertinentes.
6. Identificar las campañas y acciones de acompañamiento a desarrollar en cada vigencia del periodo de gobierno.
7. Establecer los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar y hacer seguimiento de las mismas.
8. Elaborar los informes periódicos que den cuenta de las acciones programadas, adelantadas y por ejecutar, analizando el impacto costo-beneficio. Y aporte en la

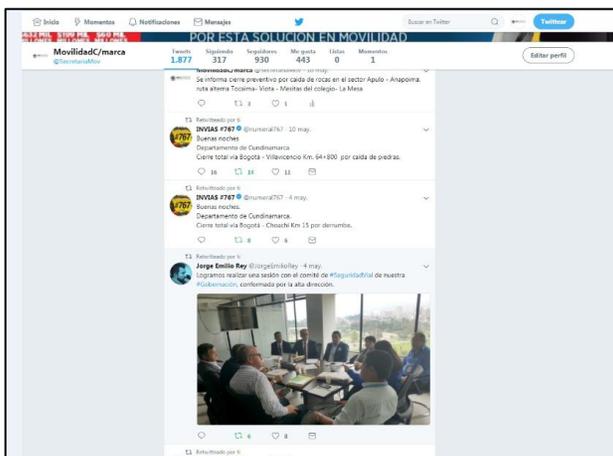
⁸ Artículo cuarto Decreto Departamental 429 de diciembre 26 de 2016.

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

generación de hábitos comportamientos y conductas favorables a la seguridad vial del Departamento de Cundinamarca.

9. Definir la visión, los objetivos y alcances del Plan estratégico de Seguridad Vial para la entidad, acorde con los mínimos establecidos por la autoridad correspondiente.
10. Definir y adoptar su reglamento interno.
11. Dar a conocer y difundir las normas de seguridad vial.
12. Las demás funciones que se deben desarrollar inherentes al tema de seguridad vial.

4.4. ACCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL EN LA FASE DE FORMULACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD



Así en cumplimiento del Decreto 429 de 2016, el Comité ha sido una instancia decisiva en la formulación del Plan, estudiando, analizando y concertando los diferentes temas a incorporar en el Documento Técnico; paralelamente acogiendo la Resolución No. 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte, se ha divulgado mediante correos electrónicos, página web, redes sociales (Twitter, Facebook), la etapa de estructuración del Plan Estratégico de Seguridad Vial.



En las imágenes se muestra la publicación de sesiones del Comité de Seguridad Vial de la Gobernación, a través de la página de Twitter, @JorgeEmilioRey, así como en la página web de la Gobernación, en el Micrositio de la Secretaría de Transporte y Movilidad, correos electrónicos y los diferentes medios de prensa escritos de la Entidad.

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

4.5. FRECUENCIA DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

El comité se reunirá de manera ordinaria con una periodicidad mínima semestral, cuyas sesiones pueden ser presenciales o virtuales. Sin embargo, se podrá convocar de forma extraordinaria al Comité con el fin de tomar decisiones o acciones prioritarias o de urgencia que se requieran, para la adecuada gestión del Plan, su actualización, o la incorporación o alineación con la normatividad nacional, o cualquier otro evento que altere la implementación normal del Plan.

5. RESPONSABLE DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD

La responsabilidad de la construcción del Plan Estratégico de Seguridad Vial será de la Secretaría de Transporte y Movilidad, a través de la Dirección de Política Sectorial, dada sus funciones de orientar el diseño de planes en materia de seguridad vial y la promoción de la movilidad con seguridad, como propuesta de autocontrol y protección, invitando a los diferentes actores viales a que acaten las normas y señales de tránsito. Igualmente, la Dirección de Política Sectorial apoyara el diseño de los contenidos de las capacitaciones y demás actividades de formación frente a seguridad vial.

En cuanto a las fases de implementación y seguimiento y gestión de los recursos financieros del Plan, estas estarán a cargo de la Secretaría General, por medio de sus Direcciones de Servicios Administrativos y Dirección de Bienes, con el apoyo de las Direcciones de Desarrollo Humano y Talento Humano de la Secretaría de Función Pública.

El Plan Estratégico de Seguridad Vial así como sus indicadores estarán asociados al proceso de Gestión de Recursos Físicos.

5.1. IDONEIDAD DEL RESPONSABLE DEL DESARROLLO DEL PLAN DE SEGURIDAD VIAL

Los responsables de la implementación y el seguimiento del Plan son las entidades de la Gobernación de Cundinamarca, que adoptan, ejecutan y controlan las políticas y planes que garantizan los recursos administrativos y humanos para el funcionamiento de la Gobernación, en este caso, el parque automotor, los conductores y los bienes, así como dirigir y coordinar la Administradora de Riesgos Laborales y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo⁹; a su vez los perfiles de los funcionarios encargados de estas labores se estipulan en la Resolución 2300 de 2016¹⁰.

⁹ Decreto Ordenanzal 265 de 2016, por medio del cual se establece la estructura administrativa pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la Administración Pública de

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

6. GENERALIDAD POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

Entendiendo que la seguridad vial es una característica que debe estar presente en los aspectos del quehacer institucional de la Gobernación de Cundinamarca, la Política de Seguridad Vial busca definir las directrices desde la Alta Dirección, las cuales serán compartidas a todos los funcionarios, contratistas y visitantes de la Gobernación con el fin de acatar los lineamientos propuestos por el Ministerio de Transporte, para la reducción de la accidentalidad a partir de un comportamiento responsable como en cualquiera de los roles en la vía.

La construcción de la Política de Seguridad Vial se desarrolló en trabajo conjunto de los miembros del Comité de Seguridad Vial, con el apoyo técnico de la Dirección de Política Sectorial de la Secretaría de Transporte, la Dirección de Desarrollo Humano, al igual que la Aseguradora de Riesgos Laborales ARL, y acogiendo los criterios y disposiciones señalados en la Ley 1503 de 2011, el Decreto 2851 de 2013 y la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte.

Así mismo, se incorporara la Política de Seguridad Vial al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Cundinamarca.

6.1. POLITICA DE SEGURIDAD VIAL DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

Desde la alta dirección de la Gobernación de Cundinamarca se generará el compromiso de todos los miembros de la gobernación (personal de planta, contratistas, visitantes), a fin de promover y alcanzar altos niveles de seguridad vial al interior de la entidad así como de los desplazamientos que realicen sus funcionarios y contratistas, con el fin de prevenir los accidentes viales de todos los actores (peatones, ciclistas, motociclistas y conductores).

Promoviendo acciones con el objetivo que los vehículos propios o contratados por la entidad, operen en condiciones óptimas, procurando planes de viaje seguros mediante la adecuada programación de comisiones, contando con personal idóneo y capacitado y una infraestructura adecuada de las instalaciones de la Gobernación que permita condiciones de seguridad a todos los actores.

Todo el personal vinculado a la entidad, será responsable de sus acciones como actor vial y deberá propender por el autocuidado, para lo cual, participará activamente en las

Cundinamarca y se dictan otras disposiciones. Artículos 71, Funciones de la Dirección de Servicios Administrativos; Artículo 74, Funciones de la Dirección de Bienes;

¹⁰ Resolución 2300 de noviembre 01 de 2013, por la cual se modifica el Manual Especifico y de competencias laborales para los diferentes empleos de la planta del Despacho del gobernador y la global del sector central de la Administración

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

actividades de promoción, prevención y mejoramiento continuo en torno a la seguridad vial, todo ello asociado al cumplimiento de las normas nacionales y procedimientos internos.

6.2. INSTRUMENTOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

Los instrumentos político administrativos se refiere a las acciones concretas que la Entidad Estatal ejecuta para la solución al problema, en este caso para la reducción de la accidentalidad a partir de la adopción de un comportamiento adecuado como actor vial, siendo las directrices orientadoras de la Política de Seguridad Vial de la Gobernación las siguientes:

- Promover, implementar y mantener al interior de la entidad prácticas de prevención y reducción, erradicación y mitigación de los riesgos viales.
- Generar mecanismos y controles para la promoción de la seguridad vial y para la prevención de los accidentes al interior de la entidad y en vía pública.

Además, se han planteado como principios rectores de la Política de Seguridad Vial:

- A.- El respeto por las normas de tránsito
- B.- La Responsabilidad
- C.- Igualdad de todos los actores viales
- D. El autocuidado

6.3. FUNDAMENTOS DE POLÍTICA

Entre los elementos fundamentales involucrados en la Política de Seguridad Vial, se cuenta el factor humano; las personas que prestan sus servicios de manera directa o indirecta en la Gobernación de Cundinamarca, se constituyen en actores primordiales para el correcto desarrollo del Plan, siendo los responsables de participar en las actividades que se adelanten para evitar y prevenir los accidentes de tránsito o para mitigar los riesgos que se puedan presentar en el cumplimiento de la misión y fines institucionales, que pueden afectar a las personas, los equipos, las instalaciones o el medio ambiente.

Con miras al cumplimiento de los fines previstos en la Política de Seguridad Vial, la Gobernación de Cundinamarca, encuentra necesario sustentarse en las siguientes medidas de prevención, control y mitigación, siendo responsables de estas acciones la Secretaria General a través de la Dirección de Servicios Administrativos (Oficina de Transportes), La Secretaria de la Función Pública (Dirección de Talento Humano y la Dirección de Desarrollo Humano) como responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

- Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito terrestre y concordantes, que se enmarca en principios de seguridad, calidad, la preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.
- Establecer estrategias de concientización a todos los funcionarios y demás personas vinculadas a la entidad, a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular y cumplimiento de la normatividad que permitan la aceptación de conductas seguras frente al manejo preventivo y defensivo.
- Adoptar medidas encaminadas a mitigar los riesgos identificados por los diferentes servidores públicos en el documento “Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles”.
- Destinar los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a esta política y al PESV con el fin de mantener un proceso de mejora continua.
- Vigilar la responsabilidad del mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos propios y contratistas, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de sus vehículos, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes e incidentes que puedan generar lesiones o daños.
- Exigir el uso de elementos de protección y seguridad a los actores viales que corresponda.
- Brindar inducción y entrenamiento previo a los conductores y servidores públicos en políticas del Sistema Integral de Gestión y Control y Seguridad Vial.
- Vincular a todos los conductores, independientemente de su modalidad de vinculación, a los programas de inspección y mantenimiento, a fin de prevenir los riesgos de accidentalidad.
- Requerir reportes periódicos a los conductores, sobre el estado de los vehículos.

6.4. DIVULGACIÓN POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

La divulgación de la Política de Seguridad Vial está alineada con el Plan de Comunicaciones de la Gobernación, buscando garantizar que todos los funcionarios y contratistas conozcan, comprenda, apropien y ejecuten los lineamientos, directrices y estrategias contenidas en la política.

Adicionalmente, la Política será comunicada a partes interesadas, proveedores de la organización y comunidades.

La divulgación de la Política de Seguridad Vial será de responsabilidad de la Dirección de Política Sectorial de la Secretaría de Transporte y Movilidad, para lo cual se utilizar alguno de los siguientes mecanismos y medios:

- Página web de la Gobernación de Cundinamarca.

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

- Micrositio de la Secretaría General, Secretaría de la Función Pública y Secretaría de Transporte y Movilidad.
- Promoción por el sistema de TV interno de la Gobernación de Cundinamarca.
- Diseñar piezas gráficas para publicar en los estados de Whatsapp

Por otra parte, se seguirán los siguientes criterios para realizar las actividades de comunicación de la Política de Seguridad Vial:

- Mantener accesible, visible y disponible como información documentada la Política de Seguridad Vial, para todas las personas que integran la entidad.
- Asegura que se difunda, informe y comunique a todos los niveles de la entidad la Política de Seguridad Vial, utilizando los medios de comunicación establecidos en el Plan de Comunicaciones de la Gobernación.
- Revisarla como mínimo una vez al año la Política de Seguridad Vial, por parte del Comité de Seguridad Vial de la Gobernación de Cundinamarca, y de requerirse actualizarla acorde con las necesidades de seguridad vial, normativa legal vigente y demás políticas de la entidad.

6.5. EVIDENCIAS DE LA DIVULGACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

La divulgación del Plan Estratégico de Seguridad Vial del Departamento, al igual que la Política de Seguridad Vial, será concordante con las directrices de la Secretaria de Prensa y el Plan de Comunicaciones, utilizando los mecanismos empleados para la divulgación de las actividades de la fase de diseño y elaboración del Plan, estableciéndose como evidencias las siguientes:

- Pantallazo de la publicación en la Página web de la Gobernación de Cundinamarca.
- Pantallazo de la publicación en la Micrositio de la Secretaría General, Secretaría de la Función Pública y Secretaría de Transporte y Movilidad
- Pantallazo del envío del correo masivo institucional.
- Video Institucional de socialización del PESV difundido a través del Sistema de TV interno de la Gobernación de Cundinamarca.
- Captura de imagen en los estados de Whatsapp de las piezas gráficas diseñadas para este medio.

El responsable de ejecutar y coordinar con las demás entidades de la Gobernación la divulgación del Plan Estratégico, estará a cargo de la Secretaría de Transporte y Movilidad, a través de la Dirección de Política Sectorial.

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

Igualmente, para asegurar la documentación de la divulgación, la Dirección de Política Sectorial, será la encargada de disponer de los soportes físicos y magnéticos de los mecanismos que se utilicen, garantizando su adecuado archivo en forma cronológica.

7. CARACTERIZACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

7.1. ACTIVIDAD ECONOMICA

De conformidad con el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia de 1991 la Gobernación es una institución que tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro del territorio del Departamento de Cundinamarca, en los términos establecidos por la Constitución. La Gobernación ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determina la Constitución y las leyes.



Igualmente, en virtud que el Departamento hace parte de la administración pública, además de ofrecer bienes y servicios, también recibe, direcciona, informa y atiende de forma

permanente las solicitudes de los diferentes usuarios, contribuyendo en conjunto a mejorar la calidad de vida de los Cundinamarqueses y promoviendo el desarrollo integral de los 116 municipios del departamento.

7.2. GENERALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

- Nombre de la Institución: **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**
- NIT: 899999114
- Sector: Público
- Sector económico: Prestación de servicios para la administración pública en general.

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

- Zona de operación: El Departamento desarrolla sus actividades y presta sus servicios en la ciudad de Bogotá y en todos los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca.

- **Misión**

Es misión del Departamento acercarse a su gente a través de un buen gobierno, que busca transformar vidas, integrar comunidades, potencializar el territorio y propender por su felicidad.

- **Visión**

Cundinamarca seguirá siendo, en el 2036, el Departamento mejor educado, formando ciudadanos resilientes, tolerantes y felices, compartiendo un territorio ordenado, sostenible, integrado y competitivo, con igualdad de oportunidades para el campo y la ciudad, utilizando las herramientas que genera el desarrollo inteligente.

- **Domicilio**

La Sede Administrativa del Departamento de Cundinamarca se encuentra ubicada en la Calle 26 No 51-53; sus instalaciones se componen de cuatro edificaciones donde se localizan las oficinas de las diferentes secretarías que la conforman. Es de señalar, que en la sede administrativa también se encuentran las instalaciones de la Asamblea Departamental y de otras entidades descentralizadas.

Al costado izquierdo de la Sede Administrativa se localiza la Torre de Salud y Educación, donde funcionan, las Secretarías de Educación, Salud, Tránsito y Transporte; al costado derecho se encuentra la Torre de Beneficencia, donde funcionan la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Ambiente, el Instituto de Cultura y Turismo, así como el Instituto de Recreación y Deportes, a su vez funcionan la Beneficencia y la Empresa Inmobiliaria de Cundinamarca, así como la Corporación Social y diferentes entidades Bancarias.

En la parte posterior de complejo se está la Torre Central donde se ubica el despacho del Gobernador; la Secretaría General, la Secretaría de Prensa, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Planeación, la Secretaría de Agricultura, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Minas y Energía y Secretaría de Tecnologías de la información y las Comunicaciones TIC, y las Oficinas de Control Interno y Control Disciplinario.

En el primero piso del complejo se localizan varios restaurantes, misceláneas, áreas sociales, emisora y Teatro.

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

7.3. SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

El Departamento ejecuta funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción de los municipios de Cundinamarca, de intermediación entre la Nación y dichos municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes, cumpliendo de acuerdo con el mapa de procesos del Sistema de Gestión de Calidad, las siguientes actividades y servicios:

- Asistencia Técnica

Prestar el apoyo necesario para fortalecer una mayor articulación a través la gestión del conocimiento y la Asistencia Técnica en sus componentes de asesoría, capacitación y acompañamiento, que contribuya a la capacidad y oportunidad para el aprendizaje y mejor aprovechamiento de recursos que redunden en beneficio de los Cundinamarqueses.

- Promoción de ciencia, tecnología e innovación

Fortalecer el desarrollo departamental mediante la generación, apropiación y transferencia del conocimiento a través de una adecuada gestión de los recursos, en un marco de eficacia, eficiencia y efectividad, con énfasis en los componentes de ciencia tecnología e innovación que permitan dinamizar, fortalecer y empoderar el sistema (CTel), en función de las necesidades existentes en el territorio y de sus habitantes.

- Promoción del Desarrollo Social

Articular e implementar políticas sociales mediante el desarrollo integral de planes, programas y proyectos que contribuyan al bienestar de la comunidad cundinamarquesa.

- Promoción del Transporte y la Movilidad

Formular, orientar y liderar la ejecución, en el marco de las competencias del Departamento, de las políticas del sistema de movilidad y en materia de tránsito y transporte en sus diferentes modos; asegurando la organización y mantenimiento del orden en temas de tránsito y transporte, mejorando la Movilidad y procurando la preservación de la seguridad vial y la calidad de vida de los habitantes del Departamento.

- Fortalecimiento Territorial

Fortalecer las capacidades institucionales de gobernabilidad del departamento mediante la gestión de la convivencia de los ciudadanos y el orden público; la promoción y protección de los derechos constitucionales; la descentralización y promoción de la participación ciudadana; la gestión del riesgo de desastres, legalización de la propiedad inmueble, y la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto interno para mejorar la calidad de vida de los cundinamarqueses.

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

- Promoción del Desarrollo Educativo

Dirigir, promover y controlar el servicio educativo para las niñas, niños, jóvenes y adultos de Cundinamarca logrando su acceso y permanencia en los niveles de preescolar, básica y media, con el fin de que obtengan conocimientos científicos, técnicos y culturales con los más altos estándares de calidad, Así mismo, velar por la pertinencia en los procesos de articulación entre la educación media y la educación superior que favorezcan el acceso, ingreso y permanencia a los estudiantes en el sistema educativo.

- Promoción de la competitividad y Desarrollo Económico Sostenible

Contribuir al bienestar de la población de Cundinamarca, mediante el desarrollo de la productividad y el fortalecimiento de la competitividad de la economía departamental, así como a través de gestión ambiental que favorezca la sostenibilidad de su territorio.

- Promoción del Desarrollo de Salud

Dirigir y gestionar el sistema general de seguridad social en salud, liderando acciones transectoriales en el departamento, a través del diseño, implantación y control de una red efectiva de servicios sin barreras y humanizada, soporte de la atención primaria en salud, orientado a garantizar el acceso oportuno y efectivo a la promoción, prevención y recuperación de la salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población cundinamarquesa.

- Atención al Ciudadano

Recibir, direccionar, informar y atender las solicitudes de los usuarios de la Gobernación de Cundinamarca, de manera oportuna, transparente, efectiva, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

- Direccionamiento estratégico y articulación gerencial

Dirigir, orientar y articular la planificación y el desarrollo integral de la población de Cundinamarca y su territorio, a través de la coordinación, complementariedad y subsidiariedad garantizando la prestación de los servicios que determina la ley, con de la generación y aplicación de instrumentos para la planeación y buen gobierno, así como la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas, proyectos y políticas públicas, así como las apuestas transversales como método de articulación de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo desde los sectores central y descentralizado.

- Planificación del Desarrollo Institucional

Establecer los lineamientos para la actualización de la plataforma estratégica, administrar los sistemas de gestión Modelo Estándar de Control Interno MECI - Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIGC y gestionar la estructura organizacional respondiendo a las necesidades del Plan Departamental de Desarrollo.

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

- Gestión de la mejora continua

Mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión y Control mediante la generación de directrices de gestión y la implementación de herramientas que permitan la mejora continua en los procesos y la conformidad con los requisitos Normativos.

- Integración Regional

Promover y fortalecer los procesos de integración regional de Cundinamarca con otras entidades públicas y privadas, supraregionales, regionales y subregionales, a través de acciones conjuntas.

- Comunicaciones

Establecer y ejecutar las políticas, planes y estrategias de comunicación interna y externa que permitan que la información fluya en todos los sentidos en condiciones de claridad, veracidad y oportunidad sobre las metas, objetivos, progresos y gestión de la administración departamental, llegando a cada uno de los servidores públicos, medios y comunidad en general, fortalecimiento la cultura organizacional que posicionen la imagen departamental y contribuyan a la participación ciudadana.

- Gestión Tecnológica

Gestionar tecnologías de información y comunicaciones mediante la formulación, desarrollo y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos que garanticen su permanente disponibilidad y uso por parte de los usuarios, de acuerdo con las condiciones establecidas en los ANS.

- Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Administrar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en cada una de sus etapas para la anticipación, reconocimiento, evaluación y control de los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los servidores del Departamento de Cundinamarca.

- Gestión Contractual

Desarrollar las actividades requeridas para obtener los bienes, servicios y obras públicas que demanda el Sector Central de la Gobernación, para cumplir su misión institucional, con observancia de los principios que rigen la función administrativa.

- Gestión Financiera

Administrar los recursos públicos financieros para asegurar el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo del Departamento mediante la financiación de los planes, programas y proyectos, suministrando información oportuna, veraz y confiable para la toma de decisiones.

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

- **Gestión de Cooperación**

Coordinar y promover la gestión de recursos de cooperación técnica y financiera que recibe u otorga al Departamento para la promoción de su desarrollo por medio de alianzas estratégicas con cooperantes internacionales o entidades nacionales.

- **Gestión del bienestar y desempeño del talento humano**

Administrar integralmente el talento humano y propender por el bienestar de los funcionarios y sus familias, con el fin de lograr la mejora continua institucional.

- **Gestión Jurídica**

Ejercer las funciones jurídicas del Departamento a través de la representación jurídica, defensa judicial y extrajudicial, emisión de conceptos y gestión de actuaciones administrativas de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley.

- **Gestión de los ingresos**

Recaudar los tributos del Departamento de Cundinamarca aplicando los mecanismos necesarios para cumplir las metas presupuestales, financieras y fiscales.

- **Gestión Documentan**

Administrar el sistema de Gestión Documental para las dependencias del sector central; la apropiación por la adecuada planificación administración y conservación de la información documentada que maneja la administración Departamental, teniendo en cuenta la normatividad archivística y su ciclo vital documental; con el fin de asegurar su control, el acceso y la disponibilidad para los usuarios internos y externos de la Entidad.

- **Gestión de Recursos Físicos**

Gestionar la oportuna y adecuada planeación conservación, administración, racionalización, aprovisionamiento y aseguramiento de los bienes, recursos materiales y físicos, y la prestación de los servicios administrativos, que requieran las dependencias del sector central de la Administración Departamental y entidades externas cuando aplique.

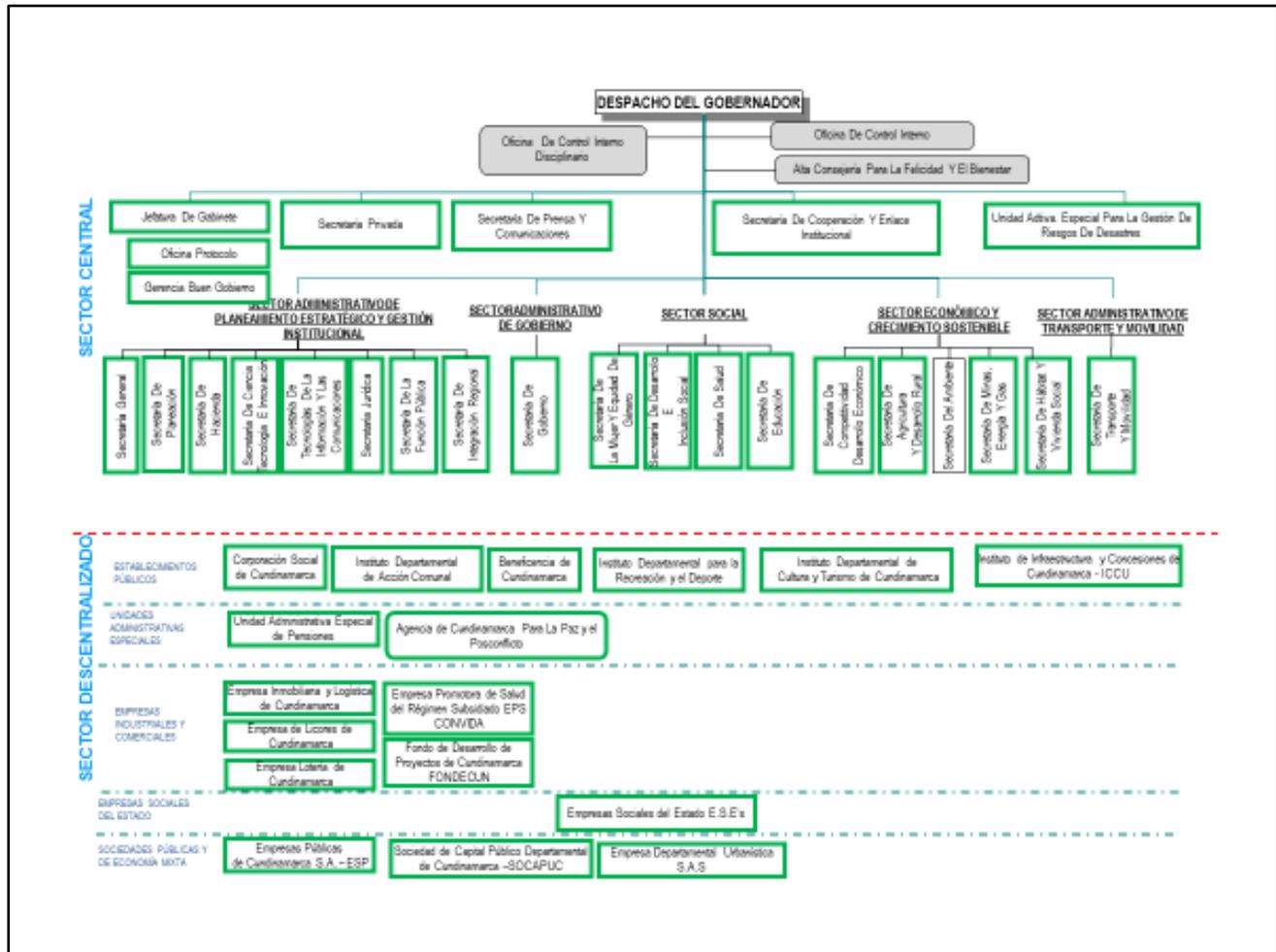
- **Evaluación y Seguimiento**

Realizar la evaluación y seguimiento a la gestión institucional a través de la asesoría, el acompañamiento, la verificación y el control de las actividades desarrolladas por las dependencias del sector central de la Gobernación de Cundinamarca con el fin de propender por el cumplimiento de la normatividad vigente, el logro de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Departamental, contribuyendo a la adecuada toma de decisiones.

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

7.4. ORGANIGRAMA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.

Grafica No. 1 Organigrama



Fuente: Dirección de Talento Humano. Año 2018

La estructura organización del Departamento de Cundinamarca se establece el Decreto No. 265 de 16 de Septiembre de 2016; la estructura se describe en el (Anexo No. 2), y se conformada por los sectores Central y Descentralizado, los que a su vez están conformados así:

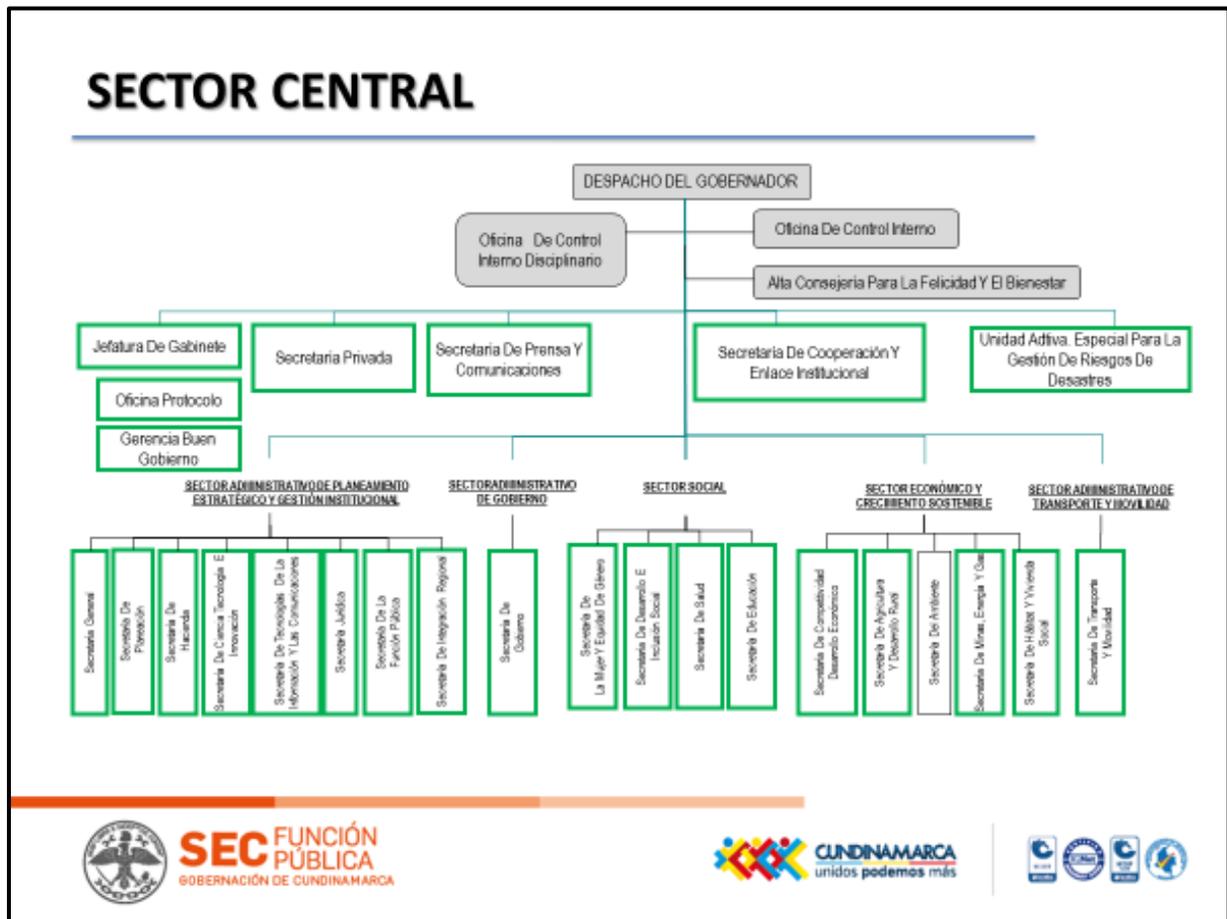
En el Sector Central en primer orden está el Despacho del Gobernador, sucediéndolo, la Jefatura de Gabinete, la Secretaría Privada, la Secretaría de Prensa y Comunicaciones, la

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

Secretaría de Cooperación y Enlace Institucional, la Oficina de Control Interno y la Oficina de Control Interno Disciplinario, la Unidad Administrativa Especial para la gestión del riesgo de desastres y la Alta Consejería para la Felicidad; además se establecen los diferentes consejos y comités superiores de la Administración Departamental.

Luego están las diferentes secretarías del despacho, que son las dependencias principales de la administración central y están organizadas en sectores para la adecuada articulación y coordinación de las diferentes políticas, estrategias y acciones que adelanta la administración central.

Grafica No. 2 Organigrama sector central



Fuente: Dirección de Talento Humano

A su vez las secretarías se distribuyen en diferentes sectores así:

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

Sector administrativo de planeamiento estratégico y gestión institucional, al que se encuentran adscritas las secretarías: General, de Planeación, Hacienda, Ciencia y Tecnología, Tecnologías de la Información, Jurídica, Función Pública e Integración Regional.

Sector administrativo de gobierno: integrada por la Secretaría de gobierno.

Sector social: a este sector se encuentran adscritas las secretarías: de Desarrollo e Inclusión Social, de Salud, de la Mujer y Equidad de Género, de Educación.

Sector económico y crecimiento sostenible: en este sector se encuentran adscritas las secretarías de: competitividad y desarrollo económico, de agricultura y desarrollo rural, de ambiente, minas energía y gas, y de hábitat y vivienda.

Sector administrativo de transporte y movilidad: Secretaría de transporte y movilidad.

En cuanto a los despacho de las diferentes Secretarías, estas tienen direcciones y dependencias que cumplen con un conjunto de misiones, atribuciones competencias y funciones ajustadas a la normatividad vigente y consecuentes con el Plan de Desarrollo Departamental.

8. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.

- **Caracterización de la población según tipo de vinculación**

TIPO DE VINCULACION	NUMERO DE FUNCIONARIOS
Carrera administrativa	574
Libre nombramiento y remoción	299
Prestación de servicios	866 ¹¹
Provisional	516
Trabajador oficial	1

Fuente: Secretaría de la Función Pública y Dirección de contratación.

¹¹ Dirección de Contratación (Secretaría Jurídica)

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

- **Caracterización de la población según el nivel del cargo**

TIPO DE NIVEL	NUMERO DE FUNCIONARIOS
Directivo	145
Profesional	581
Técnico o tecnólogo	229
Asistencial	299
Otros	136

Fuente: Secretaria de la Función Pública

- **Caracterización de la población según su rol en la vía y tipo de desplazamiento**

DENOMINACION EMPLEO	NÚMERO DE CARGOS	ROL EN LA VÍA ACTIVIDAD LABORAL			TIPOS DE DESPLAZAMIENTO	
		PASAJERO	CONDUCTOR	VISITANTE	EXTERNO	INTERNO
DIRECTIVO	145	145			X	X
PROFESIONAL	581	581			X	X
TECNICO O TECNÓLOGO	229	229			X	X
ASISTECIAL	299	299	78		X	X
OTROS	136	136				

Fuente: Secretaria de la Función Pública. Año 2018

9. CARACTERIZACIÓN DE VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA EL DESPLAZAMIENTO EN LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

Respecto a los vehículos de propiedad de la Gobernación de Cundinamarca, la Secretaria General, a través de la Dirección de Servicios Administrativos (Oficina de Transportes), cuenta con una relación de estos (Anexo 3), en la que se realiza la respectiva caracterización.

La Gobernación cuenta con un total de 133 vehículos automotores de diferentes clases, modelos, líneas y características, además de cuatro motocicletas de marcas Suzuki y Yamaha; en cuanto a los vehículos, estos son de marca Chevrolet, Nissan, Toyota, líneas Prado, Fortuner, Vitara, Optra y Luv entre otros; los modelos en su mayoría oscilan entre el 2006 y el 2016, lo que indica que están en buen estado y periodo de vida útil.

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

Resumen del Parque automotor de la Gobernación

MARCA	CLASE	CANTIDAD
Suzuki	Motocicleta	2
Suzuki	Camioneta	1
Yamaha	Motocicleta	2
Chevrolet	Todoterreno	39
Chevrolet	Campero	1
Chevrolet	Camioneta	1
Chevrolet	Automóvil	9
Chevrolet	Industrial Pesado	2
Chevrolet	Bus	1
Nissan	Camioneta	3
Nissan	Todoterreno	6
Mercedes Benz	Microbús	1
Toyota	Todoterreno	43
Toyota	Campero	6
Ford	Todoterreno	1
Renault	Camioneta	1
Mitsubishi	Todoterreno	4
Hyundai	Camioneta	1
Hyundai	Industrial Pesado	1
Mazda	Automóvil	8
TOTAL		133

Fuente: Dirección de Servicios Administrativos. Año 2017

9.1. CONTRATACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

La Gobernación de Cundinamarca, cuando requiera para el cumplimiento de sus actividades misionales o administrativas la contratación de servicios de transporte terrestre, adelantara a través de la Secretaría General las acciones correspondientes para su contratación, acogiendo la normatividad colombiana de contratación pública y el Manual de Contratación de la Gobernación de Cundinamarca.

Además, entre los requisitos para contratar se deberá exigir la presentación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de los posibles contratistas.

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

transporte en los desplazamientos tanto durante la jornada laboral como en el recorrido de ida y vuelta al trabajo, por lo cual, las encuestas tuvieron en cuenta preguntas sobre experiencia en conducción, accidentes de tránsito en los últimos cinco años, tiempo de planificación de los desplazamientos, medios de transporte, factores y causas de riesgo.

10.2. APLICACIÓN DE LA ENCUESTA

Para llevar a cabo la encuesta se evaluaron los mecanismos más efectivos para su aplicación, estableciendo como medio, *el correo electrónico*.

Así, se analizó con la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS) el mecanismo utilizado para la recolección de la información (formulario virtual), distribuido a través del canal dispuesto por esta Secretaría, realizando por ello la sistematización de la encuesta.

Posteriormente, previa prueba, se procedió al envío del “formulario” a 1.410 funcionarios de todos los niveles (directivo a asistencial). La aplicación de la encuesta fue VOLUNTARIA, logrando que fuera contestada por un poco más del 10% de los funcionarios, es decir 273 personas, entre estos 76 conductores.

10.3. CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LA ENCUESTA

Para el análisis de las encuestas y valoración del riesgo vial para la Gobernación de Cundinamarca, se tomó como línea base los resultados del Informe Mundial sobre prevención de los traumatismos causados por el tránsito de la Organización Mundial de la Salud¹² y publicaciones subsiguientes, por ser la máxima autoridad en el tema de medición del riesgo vial.

Este Organismo, señala que las personas más afectadas por lesiones causadas por el tránsito¹³ son los peatones, los ciclistas y los conductores de ciclomotores y motocicletas. En los países de ingresos bajos y medianos representan un gran porcentaje del tránsito y concentran la mayor parte de las defunciones causadas por el tránsito. En los países de ingresos altos, la vía pública es utilizada mayoritariamente por propietarios y conductores de automóviles, y en ellos se concentran la mayor parte de las defunciones causadas por el tránsito. Aun así, incluso en estos países, los peatones, los ciclistas y los conductores de ciclomotores y motocicletas corren un riesgo mucho mayor de fallecer por kilómetro recorrido.

¹² www.who.int/violence_injury_prevention/publications/...report/summary_es.pdf visto el 30 de noviembre de 2017.

¹³ Informe Mundial sobre prevención de los traumatismos causados por el tránsito de la Organización Mundial de la Salud.
Página 12

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

Igualmente, indica la OMS que la exposición a los riesgos de traumatismos causados por el tránsito, significa la exposición al tránsito resultante de la necesidad de utilizar la vía pública y del volumen y la composición del tránsito en ella¹⁴, y por lo tanto, es fundamental reducir la exposición mediante la planificación del uso de la tierra y el transporte, ya que no es posible suprimir la necesidad ni el deseo de desplazarse, pero sí es posible reducir la duración e intensidad de la exposición a los tipos de tránsito que entrañan riesgo para las personas¹⁵.

Los anteriores postulados y el análisis de la información recolectada a través de las encuestas, se convierte en los insumo para la construcción de la matriz de riesgos viales, a partir de variables como la experiencia en conducción, accidentes de tránsito en los últimos cinco años, tiempo de planificación de los desplazamientos, medios de transporte, factores y causas de riesgo.

10.3.1. RESULTADOS DE LA ENCUESTA

La encuesta aplicada a los funcionarios y contratistas de la **GOBERNACION DE CUNDINAMARCA** logró una cobertura del 30% de la población objeto, lo que equivale a 273 encuestas.

El análisis de los datos obtenidos a nivel general, como tiempos de desplazamientos, niveles de exposición, son realizados dentro de la matriz de riesgos viales de acuerdo con los valores que se asignan en la Norma GTC 45, para poder realizar una medición del riesgo vial; debido a que en la Resolución 1565 de 2014, hace alusión de la clasificación del personal según su rol en la empresa, rol en la vía “actor vial”, conductas según riesgo y hábitos, y a partir de estos asignar un nivel de riesgo.

- **RESIDENCIA DE LA POBLACIÓN ENCUESTADA**

De los 273 encuestados, 241 son en la ciudad de Bogotá y 32 en diferentes lugares cercanos.

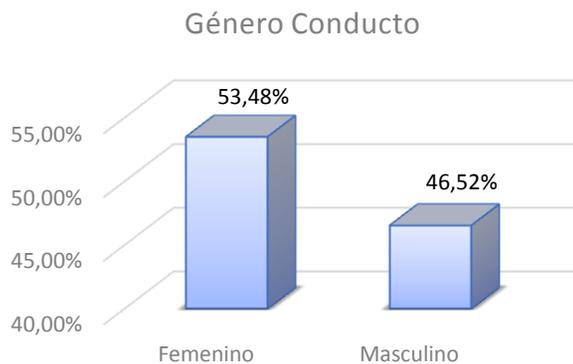
¹⁴ Ibidem. Página 19

¹⁵ Ibidem. Página 20

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

- **GÉNERO DE LA POBLACIÓN QUE CONDUCE**

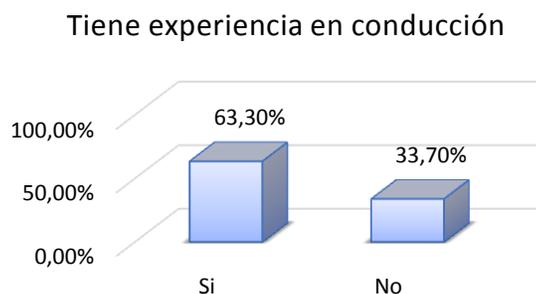
De la población encuestada se identifica que la mayoría de personas son de género femenino con un **53.48%** y el restante porcentaje **46.52%** son de género masculino.



Gráfica No. 3. Porcentaje población por genero

- **EXPERIENCIA EN CONDUCCIÓN**

En la Gráfica No. 5, se muestra los resultados respecto a la Experiencia de los encuestados para la conducción de vehículos, arrojando los siguientes datos: el 63.30 % responde que cuenta con experiencia conduciendo vehículos; a diferencia del 33.70% de la población encuestada que indica no tener experiencia en conducción.

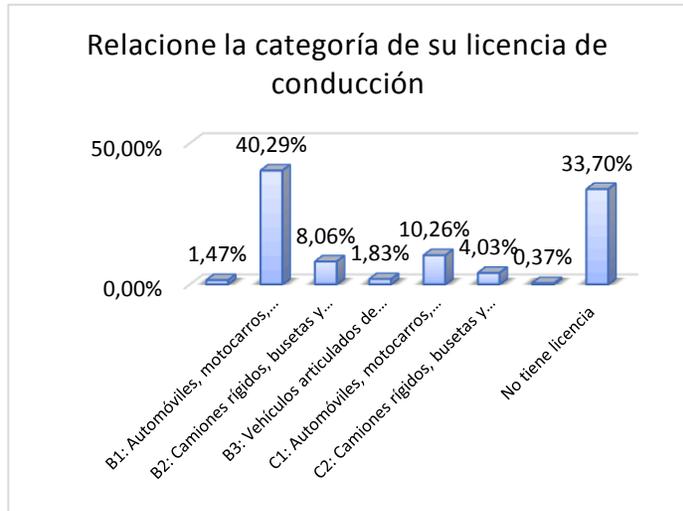


Gráfica No. 4. Experiencia en conducción

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

- CATEGORÍA DE SU LICENCIA DE CONDUCCIÓN**

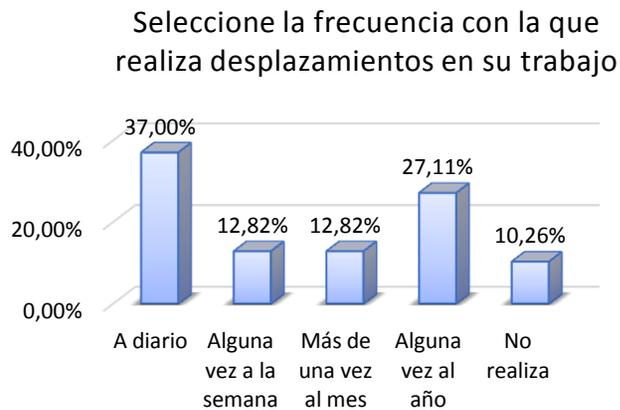
De acuerdo con los resultados de la encuesta, se observan en la Gráfica No. 5, que el 1.47% de los encuestados indican que cuenta con licencia de conducción A2 que le permite conducir motocicletas, moto triciclos con cilindrada mayor a 125 cc; el **40.29%** respondieron que tenían licencia de Conducción tipo B1, para la conducción de vehículos particulares (Automóviles, motocarros, cuatrimotor, camperos, camionetas y microbuses); un 8.06 % de la población respondió que tienen licencia para conducir vehículos particulares tipo B2, Camiones rígidos, busetas y buses de servicio particular, de igual manera un 1.83% cuenta con licencia B3 para conducción de vehículos articulados de servicio particular; y finalmente un 4.03% los encuestados respondieron que tenían licencia de conducción C2, para camiones rígidos, busetas y buses de servicio de servicio público.



Gráfica 5. Categoría de licencia de conducción

- FRECUENCIA CON LA QUE REALIZA DESPLAZAMIENTOS EN SU TRABAJO**

Frente a esta variable la población encuestada indica que realizan desplazamientos en el horario laboral con la siguiente frecuencia: un 37% de población respondió que debe realizar desplazamientos diarios; el 12.82% realiza desplazamientos por lo menos una vez en la semana; el 12.82% realiza desplazamientos más de una vez en el mes, el 27,11% de la población realizan desplazamientos por lo menos una vez en el año, y el 10,26% no realizan.

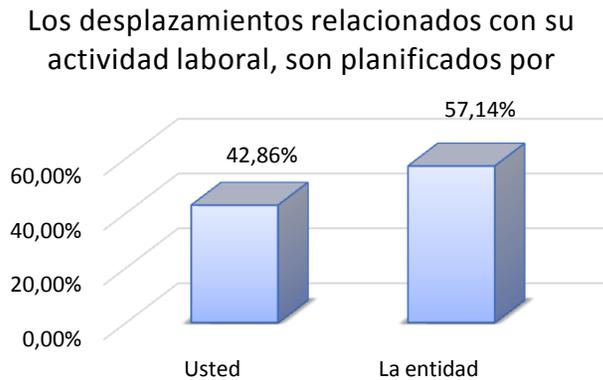


Gráfica No. 6. Frecuencia de desplazamientos

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

• **PLANIFICACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS**

Teniendo en cuenta la información suministrada en el ítem anterior, se preguntó a los encuestados sobre la planificación de los desplazamientos, evidenciando que el 42.83% de dichos desplazamientos son planificados por los funcionarios o contratistas, y el restante 57.14% son planificados por la entidad.

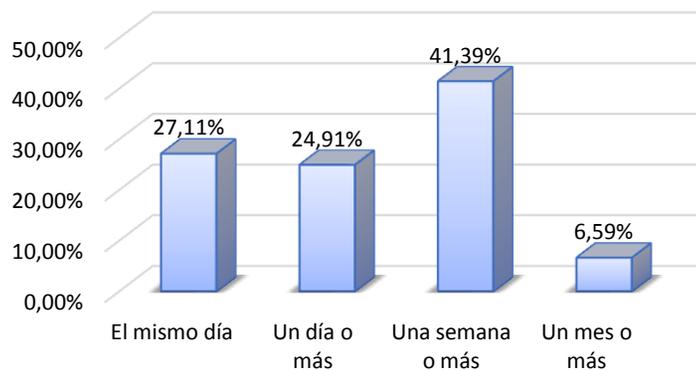


Gráfica No. 7. Planificación de los desplazamientos

• **TIEMPO DE PLANIFICACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS**

Los desplazamientos ya sean planeados por los encuestados o por la entidad cuentan con la siguiente antelación para su organización: el 27.11% de los desplazamientos se organizan el mismo día; el 24.91% se planifican con un día o más de antelación; la mayoría de los desplazamientos cuentan con una planificación y organización superior a una semana.

¿Con cuánto tiempo de antelación se planifican los desplazamientos?



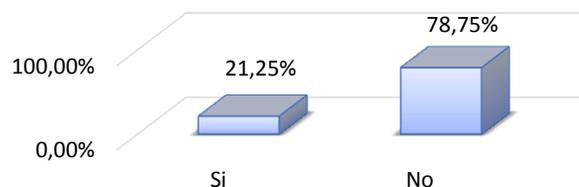
Gráfica No. 8. Tiempo planificación desplazamientos

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

- **PROPIEDAD DEL VEHICULO PARA LOS DESPLAZAMIENTOS**

Se preguntó a los encuestados que durante la ejecución de los desplazamientos, independientemente de su planificación, qué vehículo es el utilizado para ejecución de la tarea y se evidenció que 21.25% de la población encuestada usa su propio vehículo; y el restante 78,75% de desplaza en vehículos suministrados por la entidad.

¿Conduce un vehículo de su propiedad para estos desplazamientos?

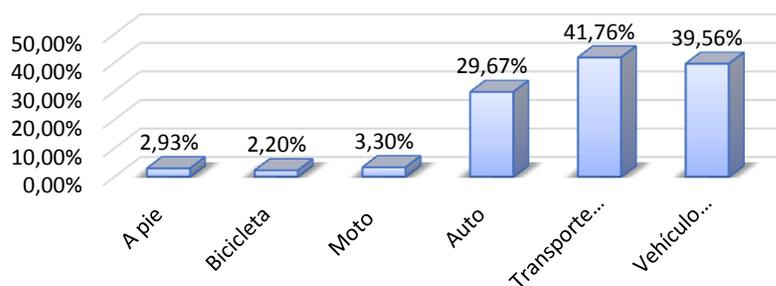


Gráfica No. 9. Conduce su propio vehículo para el desplazamiento

- **PROPIEDAD DEL VEHICULO PARA LOS DESPLAZAMIENTOS**

En la identificación del tipo de vehículo utilizado para los desplazamientos, los encuestados indicaron los siguiente: el 2,93% realiza desplazamientos a pie; el 2,20% en bicicleta; el 3,30% en moto; el 29,67% utiliza automóvil, el 41,76% hace uso de los servicios públicos de transporte y el restante 39,56% utiliza los vehículos suministrados por la entidad.

¿Qué medio utilizó para este desplazamiento?

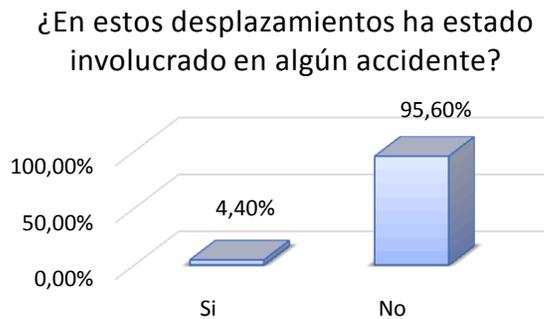


Gráfica No. 10. Medios utilizados para el desplazamiento

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

• **ACCIDENTALIDAD EN DESPLAZAMIENTOS**

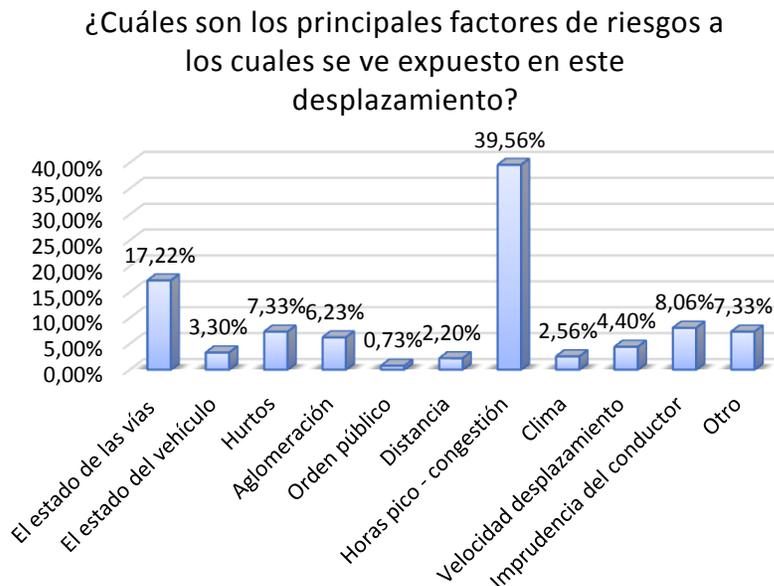
En la Gráfica 11, que refiere básicamente a la presencia de accidentes de tránsito en los que hayan estado involucrada la población encuestada, arrojó como datos que el 95.60% de las personas manifestaran que nunca han sufrido accidentes de tránsito y tan sólo el 4.40% dio una respuesta positiva.



Gráfica No. 11. Accidentalidad en desplazamientos

• **FACTORES DE RIESGOS VIALES**

La Gráfica 12, que refiere los principales factores de riesgo para la conducción que los encuestados que han observado durante sus desplazamientos, muestra claramente que en mayor proporción, con un 39,56%, se identifica que el conducir en horas pico o con bastante congestión son el principal factor de riesgo para la seguridad vial; un 17% indican que el estado de las vías son un factor de riesgo latente al conducir y alrededor de un 12% señala su propia conducción como factor de riesgo, debido a excesos de velocidad o imprudencia.

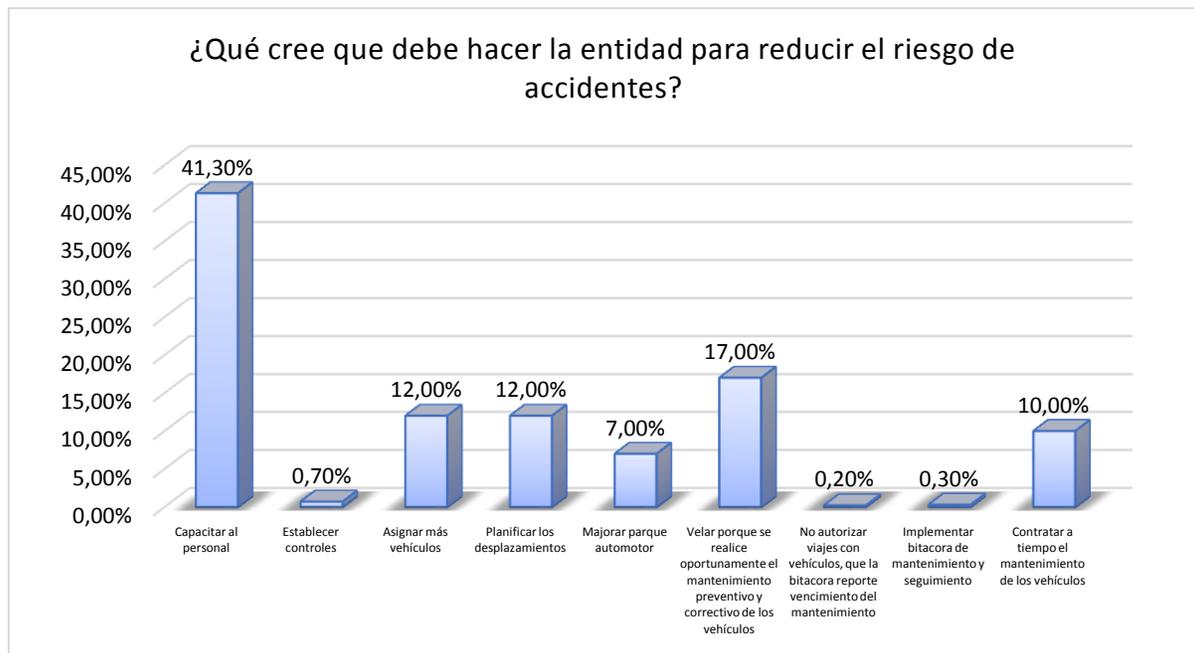


Gráfica No. 12. Riesgos viales

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

- **MEDIDAS DE INTERVENCIÓN DE RIESGO VIALES**

Finalmente se le solicitó a los encuestados que sugirieran algunas medidas de control para intervenir los factores de riesgo identificados por ellos mismos, observando que el 41,30 % de los encuestados sugiere capacitaciones y actividades de toma de conciencia para fortalecer las competencias de los diferentes actores viales; y como segunda opción, el 17% sugirió la mejora en los seguimientos de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos.



Gráfica No. 13. Medidas de Intervención del Riesgo

10.4. ANALISIS DE RIESGO

Para el análisis del riesgo en seguridad vial de la Gobernación de Cundinamarca, se tomaron los resultados obtenidos en la encuesta de los patrones de movilidad, los cuales fueron analizados en la matriz de riesgos viales. Esto permite generar un primer estudio exploratorio en cuanto a los criterios de los individuos, los cuales son basados en el juicio u opinión individual.

Esta valoración permitirá revisar qué tipo de controles se están manejando en este momento, cuales se deben modificar y cuales se requieren implementar, en los desplazamientos tanto IN- ITINERE como en los desplazamientos ITINERE.

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

10.4.1. DEFINICIÓN DE LOS RIESGOS VIALES

Acorde con lo evidenciado en los resultados de la encuesta aplicada y en el análisis de la matriz de identificación de riesgos viales la cual permite observar a grandes rasgos el tema de los desplazamientos IN- ITINERE (casa – trabajo- casa) y los desplazamientos ITINERE (relacionados a las funciones), se observa que la Gobernación de Cundinamarca se encuentra en un punto MEDIO de nivel de riesgo.

En este sentido, y acogiendo la Guía para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial del Ministerio de Transporte, se establecen a continuación los riesgos potenciales a los cuales pueden estar expuestos los funcionarios y contratista de la Gobernación, en sus desplazamientos de acuerdo con su rol en la vía.

- **Riesgos respecto al comportamiento humano (hábitos)**

Este tipo de riesgo se relacionan con el comportamiento de cada uno actores viales, conductor, motociclistas, peatón o acompañante, que van asumiendo en su actuar en las vías tanto internas y públicas, y que pueden ser beneficiosas o perjudiciales para su seguridad.

Al igual, en este tipo de riesgo se incluye el estado del vehículo, ya que este repercute directamente con la seguridad del conductor y de los otros actores viales, cuya inspección recae en el operario de este, es decir el conductor.

RIESGO POR COMPORTAMIENTO			
ROL EN LA VIA	RIESGO	PELIGRO	
		DESCRIPCIÓN	CLASIFICACION
CONDUCTOR	No cumplir con los límites de velocidad	Psicosocial	Características de la organización del trabajo: Demandas cualitativas
			Condiciones de la tarea :Carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, monotonía,
			Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos)
	No respetar las normas de tránsito	Condiciones De Seguridad	Locativos: Superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel)
		Psicosocial	Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos)
		Condiciones De Seguridad	Locativos: Superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel)
	Físico	Iluminación (Exceso o deficiencia)	
		Ruido	

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

RIESGO POR COMPORTAMIENTO			
ROL EN LA VIA	RIESGO	PELIGRO	
		DESCRIPCIÓN	CLASIFICACION
CONDUCTOR	Uso de celular	Psicosocial	Características de la organización del trabajo: Comunicación Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos)
		Condiciones de Seguridad	Accidente de transito
	Realizar adelanto de vehículos en zonas prohibidas	Psicosocial	Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos)
		Condiciones De Seguridad	Locativos: Superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel)
		Físico	Iluminación (Exceso o deficiencia) Ruido
	No usar cinturón de seguridad	Biomecánico	Movimientos repetitivos, posturas inadecuadas
		Psicosocial	Interface persona tarea: Conocimientos, habilidades con relación a la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía, identificación de la persona con la tarea
		Condiciones De Seguridad	Mecánico: Elementos o partes de herramientas, equipos, piezas a trabajar
			Accidente de transito
	No realizar la inspecciones rutinarias a los vehículos	Biomecánico	Movimientos repetitivos, posturas inadecuadas Levantamiento y manipulación de Cargas,
		Condiciones De Seguridad	Mecánico: Elementos o partes de herramientas, equipos, piezas a trabajar
			Accidente de transito
	Cansancio, alto número horas de conducción	Psicosocial	Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos)
		Condiciones De Seguridad	Accidente de transito
		Físico	Iluminación (Exceso o deficiencia) Ruido
	No realizar mantenimientos preventivos y correctivos	Físico	Ruido
			Vibraciones
			Temperaturas Extremas
		Químico	Material Particulado
Humo			
Condiciones De Seguridad		Accidente de transito	

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

RIESGO POR COMPORTAMIENTO			
ROL EN LA VIA	RIESGO	PELIGRO	
		CLASIFICACION	CLASIFICACION
MOTOCICLISTA	No cumplir con los límites de velocidad	Psicosocial	Características de la organización del trabajo: Demandas cualitativas
			Condiciones de la tarea :Carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, monotonía, Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos)
		Condiciones De Seguridad	Locativos: Superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel)
	No respetar las normas de tránsito	Psicosocial	Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos)
		Condiciones De Seguridad	Locativos: Superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel)
		Físico	Iluminación (Exceso o deficiencia) Ruido
	Uso de celular	Psicosocial	Características de la organización del trabajo: Comunicación Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos)
		Condiciones De Seguridad	Accidente de transito
	No utilizar los elementos de protección individual	Biomecánico	Movimientos repetitivos, posturas inadecuadas
		Psicosocial	Interface persona tarea: Conocimientos, habilidades con relación a la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía, identificación de la persona con la tarea
		Condiciones De Seguridad	Accidente de transito
		Biológico	Mordeduras, picaduras Virus, bacterias
		Fenómenos Naturales	Cambio climático
	Realizar maniobras peligrosas	Biomecánico	Movimientos repetitivos, posturas inadecuadas
		Condiciones De Seguridad	Locativos: Superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel)
			Mecánico: Elementos o partes de herramientas, equipos, piezas a trabajar Accidente de transito
	No realizar mantenimientos preventivos y correctivos	Físico	Ruido
			Vibraciones
			Temperaturas Extremas
		Químico	Material Particulado
Humo			
Condiciones De Seguridad	Accidente de transito		

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

RIESGO POR COMPORTAMIENTO			
ROL EN LA VIA	RIESGO	PELIGRO	
		CLASIFICACION	CLASIFICACION
PEATONES	No estar atentos por el uso de celulares, audífonos	Psicosocial	Características de la organización del trabajo: Comunicación
		Condiciones De Seguridad	Locativos: Superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel)
		Fenómenos Naturales	Cambio climático
	No caminar por los senderos peatonales, utilizar la vía vehicular	Condiciones De Seguridad	Locativos: Superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel)
		Fenómenos Naturales	Accidente de transito
	No cruzar las vías por las cebras o utilizar los puentes peatonales	Condiciones De Seguridad	Locativos: Superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel)
		Fenómenos Naturales	Cambio climático
		Físico	Ruido
			Iluminación (Exceso o deficiencia)
			Publico (robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público, etc.)
PASAJERO ACOMPAÑANTE	No usar cinturón de seguridad	Biomecánico	Movimientos repetitivos, posturas inadecuadas
		Psicosocial	Interface persona tarea: Conocimientos, habilidades con relación a la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía, identificación de la persona con la tarea
		Condiciones De Seguridad	Mecánico: Elementos o partes de herramientas, equipos, piezas a trabajar
	No estar atento al subir o bajar un vehículo	Condiciones De Seguridad	Locativos: Superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel)
		Físico	Iluminación (Exceso o deficiencia)
			Ruido
		Químico	Material Particulado
	CICLISTAS	No utilizar la ciclo vía	Condiciones De Seguridad
			Accidente de transito
Realizar maniobras peligrosas		BIOMECANICO	Movimientos repetitivos, posturas inadecuadas
		Condiciones de seguridad	Locativos: Superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel)
			Mecánico: Elementos o partes de herramientas, equipos, piezas a trabajar
			Accidente de transito

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

- **Riesgos respecto al entorno**

Estos riesgos consideran las condiciones o factores externos que pueden influir el actuar de los actores, y usualmente se asocian a las condiciones de la infraestructura vial, el clima y el actuar de los otros actores viales.

RIESGOS RESPECTO AL ENTORNO			
ROL EN LA VIA	RIESGO	PELIGRO	
		DESCRIPCIÓN	CLASIFICACION
CONDUCTOR	Estado de las vías	Condiciones de seguridad	Locativos: Superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel)
	Fenómenos naturales (Cambio climático: Lluvia)	Fenómenos naturales	Cambio climático
	Carencia de demarcación y señalización	Físico	Iluminación (Exceso o deficiencia)
	Comportamiento en la vía de los otros conductores (Imprudencia)	Biomecánico	Movimientos repetitivos, posturas inadecuadas
		Condiciones de seguridad	Locativos: Superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel) Accidente de tránsito
MOTOCICLISTA	Estado de las vías	Condiciones de seguridad	Locativos: Superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel)
	Fenómenos naturales (Cambio climático: Lluvia)	Fenómenos naturales	Cambio climático
	Carencia de demarcación y señalización	Físico	Iluminación (Exceso o deficiencia)
	Comportamiento en la vía de los otros conductores (Imprudencia)	Biomecánico	Movimientos repetitivos, posturas inadecuadas
		Condiciones de seguridad	Locativos: Superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel) Accidente de tránsito
PEATONES	Estado de los senderos peatonales y falta de señalización	Condiciones de seguridad	Locativos: Superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel)
		Físico	Iluminación (Exceso o deficiencia)
	Condiciones de seguridad de los senderos y puentes peatonales	Condiciones de seguridad	Publico (robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público, etc.)
		Físico	Iluminación (Exceso o deficiencia) Ruido
	Comportamiento de los demás actores viales	Biomecánico	Movimientos repetitivos, posturas inadecuadas
		Condiciones de seguridad	Locativos: Superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel) Accidente de tránsito

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

RIESGOS RESPECTO AL ENTORNO			
ROL EN LA VIA	RIESGO	PELIGRO	
		DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
PASAJERO ACOMPAÑANTE	Comportamiento del conductor del vehículo en el que se viaja	Biomecánico	Movimientos repetitivos, posturas inadecuadas
		Condiciones de seguridad	Locativos: Superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel)
			Accidente de tránsito
	Psicosocial	Características del grupo social del trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo)	
	Imprudencia de los demás actores viales	Biomecánico	Movimientos repetitivos, posturas inadecuadas
		Condiciones de seguridad	Locativos: Superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel)
Accidente de tránsito			
CICLISTAS	Estado de las vías	Condiciones de seguridad	Locativos: Superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel)
	Fenómenos naturales (Cambio climático: Lluvia)	Fenómenos naturales	Cambio climático
	Imprudencia de los demás actores viales	Biomecánico	Movimientos repetitivos, posturas inadecuadas
		Condiciones de seguridad	Locativos: Superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel)
			Accidente de tránsito

10.4.2. VALORACION DE LOS RIESGOS

Dando cumplimiento a la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte, es necesario establecer el nivel del riesgo aplicando para ello algunos de los conceptos establecido en la Guía Técnica Colombiana para Riesgos GTC 45 de 2012, determinando nivel o magnitud de Deficiencia, de Exposición, de Probabilidad, de Consecuencia y de aceptabilidad.

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

ROL EN LA VIA	ACTIVIDAD	RIESGO	EVALUACIÓN DEL RIESGO					VALORACIÓN DEL RIESGO	
			NIVEL DE DEFICIENCIA (ND)	NIVEL DE EXPOSICIÓN (NE)	NIVEL DE PROBABILIDAD (NP) = (ND*NE)	INTERPRETACIÓN NIVEL DE PROBABILIDAD (NP)	NIVEL DE CONSECUENCIA (NC)	NIVEL DE RIESGO (NR) = NP * NC	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO
CONDUCTOR	RIESGO POR COMPORTAMIENTO	No cumplir con los límites de velocidad	2	3	6	Medio	10	60	III ACEPTABLE
			2	3	6	Medio	10	60	III ACEPTABLE
			2	3	6	Medio	10	60	III ACEPTABLE
			6	3	18	Alto	25	450	II No aceptable o aceptable con control específico
		No respetar las normas de tránsito	2	3	6	Medio	10	60	III ACEPTABLE
			6	3	18	Alto	25	450	II No aceptable o aceptable con control específico
			2	3	6	Medio	10	60	III ACEPTABLE
			2	3	6	Medio	10	60	III ACEPTABLE
		Uso de celular	2	3	6	Medio	10	60	III ACEPTABLE
			2	3	6	Medio	10	60	III ACEPTABLE
			2	4	8	Medio	25	200	II No aceptable o aceptable con control específico
		Realizar adelanto de vehículos en zonas prohibidas	2	2	4	Bajo	10	40	III ACEPTABLE
			6	3	18	Alto	25	450	II No aceptable o aceptable con control específico
			2	3	6	Medio	10	60	III ACEPTABLE
			2	3	6	Medio	10	60	III ACEPTABLE
		No usar cinturón de seguridad	2	4	8	Medio	25	200	II No aceptable o aceptable con control específico
			2	2	4	Bajo	10	40	III ACEPTABLE
			2	2	4	Bajo	25	100	III ACEPTABLE
			2	4	8	Medio	25	200	II No aceptable o aceptable con control específico
		No realizar la inspecciones rutinarias a los vehículos	2	4	8	Medio	25	200	II No aceptable o aceptable con control específico
			2	4	8	Medio	25	200	II No aceptable o aceptable con control específico
			6	3	18	Alto	25	450	II No aceptable o aceptable con control específico
			2	4	8	Medio	25	200	II No aceptable o aceptable con control específico

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

ROL EN LA VIA	ACTIVIDAD	RIESGO	EVALUACIÓN DEL RIESGO						VALORACIÓN DEL RIESGO
			NIVEL DE DEFICIENCIA (ND)	NIVEL DE EXPOSICIÓN (NE)	NIVEL DE PROBABILIDAD (NP) = (ND*NE)	INTERPRETACIÓN NIVEL DE PROBABILIDAD (NP)	NIVEL DE CONSECUENCIA (NC)	NIVEL DE RIESGO (NR) = NP * NC	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO
CONDUCTOR	RIESGO POR COMPORTAMIENTO	Cansancio, alto número horas de conducción	2	4	8	Medio	25	200	II No aceptable o aceptable con control específico
			2	4	8	Medio	25	200	II No aceptable o aceptable con control específico
			2	3	6	Medio	10	60	III ACEPTABLE
			2	3	6	Medio	10	60	III ACEPTABLE
	No realizar mantenimientos preventivos y correctivos	2	3	6	Medio	10	60	III ACEPTABLE	
		6	3	18	Alto	10	180	II No aceptable o aceptable con control específico	
		2	3	6	Medio	10	60	III ACEPTABLE	
		6	3	18	Medio	10	180	II No aceptable o aceptable con control específico	
		6	3	18	Medio	25	450	II No aceptable o aceptable con control específico	
		2	4	8	Medio	25	200	II No aceptable o aceptable con control específico	
MOTOCICLISTA	RIESGO POR COMPORTAMIENTO	No cumplir con los límites de velocidad	2	3	6	Medio	10	60	III ACEPTABLE
			2	3	6	Medio	25	150	II No aceptable o aceptable con control específico
			2	4	8	Medio	25	200	II No aceptable o aceptable con control específico
			6	3	18	Alto	25	450	II No aceptable o aceptable con control específico
	No respetar las normas de tránsito	2	2	4	Bajo	10	40	III ACEPTABLE	
		6	3	18	Alto	25	450	II No aceptable o aceptable con control específico	
		2	3	6	Medio	10	60	III ACEPTABLE	
		2	3	6	Medio	10	60	III ACEPTABLE	
	Uso de celular	2	3	6	Medio	10	60	III ACEPTABLE	
		2	3	6	Medio	10	60	III ACEPTABLE	
			2	4	8	Medio	25	200	II No aceptable o aceptable con control específico

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

ROL EN LA VIA	ACTIVIDAD	RIESGO	EVALUACIÓN DEL RIESGO						VALORACIÓN DEL RIESGO
			NIVEL DE DEFICIENCIA (ND)	NIVEL DE EXPOSICIÓN (NE)	NIVEL DE PROBABILIDAD (NP) = (ND*NE)	INTERPRETACIÓN NIVEL DE PROBABILIDAD (NP)	NIVEL DE CONSECUENCIA (NC)	NIVEL DE RIESGO (NR) = NP * NC	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO
MOTOCICLISTA	RIESGO POR COMPORTAMIENTO	No utilizar los elementos de protección individual	2	4	8	Medio	25	200	II No aceptable o aceptable con control específico
			2	3	6	Medio	10	60	III ACEPTABLE
			2	4	8	Medio	25	200	II No aceptable o aceptable con control específico
			2	3	6	Medio	25	150	II No aceptable o aceptable con control específico
			2	4	8	Medio	25	200	II No aceptable o aceptable con control específico
			6	3	18	Alto	25	450	II No aceptable o aceptable con control específico
		Realizar maniobras peligrosas	2	4	8	Medio	25	200	II No aceptable o aceptable con control específico
			6	3	18	Alto	25	450	II No aceptable o aceptable con control específico
			2	2	4	Bajo	25	100	III ACEPTABLE
			2	4	8	Medio	25	200	II No aceptable o aceptable con control específico
			2	3	6	Medio	10	60	III ACEPTABLE
			6	3	18	Alto	10	180	II No aceptable o aceptable con control específico
	No realizar mantenimientos preventivos y correctivos	2	3	6	Medio	10	60	III ACEPTABLE	
		2	3	6	Medio	10	60	III ACEPTABLE	
		2	3	6	Medio	10	60	III ACEPTABLE	
		2	2	4	Bajo	25	100	III ACEPTABLE	
		2	4	8	Medio	25	200	II No aceptable o aceptable con control específico	
		2	4	8	Medio	25	200	II No aceptable o aceptable con control específico	
PEATONES	RIESGO POR COMPORTAMIENTO	No estar atentos por el uso de celulares, audífonos	2	4	8	Medio	25	200	II No aceptable o aceptable con control específico
			6	3	18	Alto	25	450	II No aceptable o aceptable con control específico
			6	3	18	Alto	25	450	II No aceptable o aceptable con control específico
		No caminar por los senderos peatonales, utilizar la vía vehicular	6	3	18	Alto	25	450	II No aceptable o aceptable con control específico
			2	4	8	Medio	25	200	II No aceptable o aceptable con control específico
			6	3	18	Alto	25	450	II No aceptable o aceptable con control específico
	6		3	18	Alto	25	450	II No aceptable o aceptable con control específico	

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

ROL EN LA VIA	ACTIVIDAD	RIESGO	EVALUACIÓN DEL RIESGO						VALORACIÓN DEL RIESGO
			NIVEL DE DEFICIENCIA (ND)	NIVEL DE EXPOSICIÓN (NE)	NIVEL DE PROBABILIDAD (NP) = (ND*NE)	INTERPRETACIÓN NIVEL DE PROBABILIDAD (NP)	NIVEL DE CONSECUENCIA (NC)	NIVEL DE RIESGO (NR) = NP * NC	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO
PEATONES	RIESGO POR COMPORTAMIENTO	No cruzar las vías por las cebras o utilizar los puentes peatonales	6	3	18	Alto	25	450	II No aceptable o aceptable con control específico
			2	4	8	Medio	25	200	II No aceptable o aceptable con control específico
			6	3	18	Alto	25	450	II No aceptable o aceptable con control específico
			2	3	6	Medio	10	60	III ACEPTABLE
			2	3	6	Medio	10	60	III ACEPTABLE
			6	3	18	Alto	25	450	II No aceptable o aceptable con control específico
PASAJERO ACOMPAÑANTE	RIESGO POR COMPORTAMIENTO	No usar cinturón de seguridad	2	4	8	Medio	25	200	II No aceptable o aceptable con control específico
			2	2	4	Bajo	10	40	III ACEPTABLE
			2	2	4	Bajo	25	100	III ACEPTABLE
			2	4	8	Medio	25	200	II No aceptable o aceptable con control específico
		No estar atento al subir o bajar un vehículo	6	3	18	Alto	25	450	II No aceptable o aceptable con control específico
			2	3	6	Medio	10	60	III ACEPTABLE
			2	3	6	Medio	10	60	III ACEPTABLE
			2	3	6	Medio	10	60	III ACEPTABLE
CICLISTAS	RIESGO POR COMPORTAMIENTO	No utilizar la ciclo vía	6	3	18	Alto	25	450	II No aceptable o aceptable con control específico
			2	4	8	Medio	25	200	II No aceptable o aceptable con control específico
		Realizar maniobras peligrosas	2	4	8	Medio	25	200	II No aceptable o aceptable con control específico
			6	3	18	Alto	25	450	II No aceptable o aceptable con control específico
			2	2	4	Bajo	25	100	III ACEPTABLE
			2	4	8	Medio	25	200	II No aceptable o aceptable con control específico

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

ROL EN LA VIA	ACTIVIDAD	RIESGO	EVALUACIÓN DEL RIESGO						VALORACIÓN DEL RIESGO
			NIVEL DE DEFICIENCIA (ND)	NIVEL DE EXPOSICIÓN (NE)	NIVEL DE PROBABILIDAD (NP) = (ND*NE)	INTERPRETACIÓN NIVEL DE PROBABILIDAD (NP)	NIVEL DE CONSECUENCIA (NC)	NIVEL DE RIESGO (NR) = NP * NC	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO
CONDUCTOR	RIESGOS RESPECTO AL ENTORNO	Estado de las vías	6	3	18	Alto	25	450	II No aceptable o aceptable con control específico
		Fenómenos naturales (Cambio climático: Lluvia)	6	3	18	Alto	25	450	II No aceptable o aceptable con control específico
		Carencia de demarcación y señalización	2	3	6	Medio	10	60	III ACEPTABLE
		Comportamiento en la vía de los otros conductores (Imprudencia)	2	4	8	Medio	25	200	II No aceptable o aceptable con control específico
			6	3	18	Alto	25	450	II No aceptable o aceptable con control específico
			2	4	8	Medio	25	200	II No aceptable o aceptable con control específico
		MOTOCICLISTA	RIESGOS RESPECTO AL ENTORNO	Estado de las vías	6	3	18	Alto	25
Fenómenos naturales (Cambio climático: Lluvia)	6			3	18	Alto	25	450	II No aceptable o aceptable con control específico
Carencia de demarcación y señalización	2			3	6	Medio	10	60	III ACEPTABLE
Comportamiento en la vía de los otros conductores (Imprudencia)	2			4	8	Medio	25	200	II No aceptable o aceptable con control específico
	6			3	18	Alto	25	450	II No aceptable o aceptable con control específico
	2			4	8	Medio	25	200	II No aceptable o aceptable con control específico
PEATONES	RIESGOS RESPECTO AL ENTORNO			Estado de los senderos peatonales y falta de señalización	6	3	18	Alto	25
		Condiciones de seguridad de los senderos y puentes peatonales	2	3	6	Medio	10	60	III ACEPTABLE
			6	3	18	Alto	25	450	II No aceptable o aceptable con control específico
			2	3	6	Medio	10	60	III ACEPTABLE
			2	3	6	Medio	10	60	III ACEPTABLE
			2	3	6	Medio	10	60	III ACEPTABLE

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

ROL EN LA VIA	ACTIVIDAD	RIESGO	EVALUACIÓN DEL RIESGO						VALORACIÓN DEL RIESGO
			NIVEL DE DEFICIENCIA (ND)	NIVEL DE EXPOSICIÓN (NE)	NIVEL DE PROBABILIDAD (NP) = (ND*NE)	INTERPRETACIÓN NIVEL DE PROBABILIDAD (NP)	NIVEL DE CONSECUENCIA (NC)	NIVEL DE RIESGO (NR) = NP * NC	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO
PEATONES	RIESGOS RESPECTO AL ENTORNO	Comportamiento de los demás actores viales	2	4	8	Medio	25	200	II No aceptable o aceptable con control específico
			6	3	18	Alto	25	450	II No aceptable o aceptable con control específico
			2	4	8	Medio	25	200	II No aceptable o aceptable con control específico
PASAJERO ACOMPAÑANTE	RIESGOS RESPECTO AL ENTORNO	Comportamiento del conductor del vehículo en el que se viaja	2	4	8	Medio	25	200	II No aceptable o aceptable con control específico
			6	3	18	Alto	25	450	II No aceptable o aceptable con control específico
			2	4	8	Medio	25	200	II No aceptable o aceptable con control específico
			2	4	8	Medio	25	200	II No aceptable o aceptable con control específico
		Imprudencia de los demás actores viales	2	4	8	Medio	25	200	II No aceptable o aceptable con control específico
			6	3	18	Alto	25	450	II No aceptable o aceptable con control específico
			2	4	8	Medio	25	200	II No aceptable o aceptable con control específico
CICLISTAS	RIESGOS RESPECTO AL ENTORNO	Estado de las vías	6	3	18	Alto	25	450	II No aceptable o aceptable con control específico
		Fenómenos naturales (Cambio climático: Lluvia)	6	3	18	Alto	25	450	II No aceptable o aceptable con control específico
		Imprudencia de los demás actores viales	2	4	8	Medio	25	200	II No aceptable o aceptable con control específico
			6	3	18	Alto	25	450	II No aceptable o aceptable con control específico
			2	4	8	Medio	25	200	II No aceptable o aceptable con control específico

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

11.1. VIABILIDAD DE LOS PLANES DE ACCIÓN

Los planes de acción deben ser revisados en Comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial, de tal forma que sus miembros analicen la viabilidad de su ejecución, así como las diferentes implicaciones de cada una de estas acciones frente a los riesgos identificados, estableciendo lineamientos para su implementación.

Además, cualquier otra actividad que se requiera adicionar, también se revisaran y programaran en las reuniones de Comité de Seguridad Vial, dadas las necesidades extraordinarias que se presenten.

12. SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN

Frente al seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial, la herramienta más adecuada es contar con un sistema de indicadores, ya que permite a la Gobernación y al Comité de Seguridad Vial obtener la información para la toma de decisiones respecto a la materialización real de las acciones incluidas en el Plan y en relación con los resultados logrados versus los objetivos planteados.

El seguimiento al Plan es fundamental para establecer medidas correctivas en los casos que se requieran, debido a desviaciones en los logros planteados, por lo tanto, se han determinado indicadores tanto de resultado como de actividad¹⁶.

12.1. INDICADORES PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA DEL CALCULO DEL INDICADOR	META	PERIODICIDAD	LÍNEA BASE	RESPONSABLE - PROCESO
Resultado	Cumplimiento del Componente Comportamiento Humano del PESV	(Actividades realizadas del componente de Comportamiento Humano del PESV /Actividades Programadas del componente de Comportamiento Humano del PESV) X 100%	100% de las actividades programadas del componente de Comportamiento Humano	Trimestral	0	Dirección de Desarrollo Humano Dirección de Servicios Administrativos (Oficina de Transportes)

¹⁶ Indicadores de Resultado. Son aquellos indicadores que van a permitir a las empresas conocer el grado de cumplimiento de los objetivos que se han marcado.

Indicadores de actividad. Son aquellos indicadores que ofrecen información sobre el grado de consecución de las acciones que conforman el plan.

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA DEL CALCULO DEL INDICADOR	META	PERIODICIDAD	LÍNEA BASE	RESPONSABLE - PROCESO
Resultado	Cumplimiento del Componente Vehículos Seguros del PESV	(Actividades realizadas del componente de Vehículos Seguros del PESV /Actividades Programadas del componente de Vehículos Seguros del PESV) X 100%	100% de las actividades programadas del componente de Vehículos Seguros	Trimestral	0	Dirección de Servicios Administrativos (Oficina de Transportes)
Resultado	Cumplimiento del Componente Infraestructura Segura del PESV	(Actividades realizadas del componente de Infraestructura Segura del PESV /Actividades Programadas del componente de Infraestructura Segura del PESV) X 100%	Realizar 100% de las actividades programadas del componente de Infraestructura Segura	Trimestral	0	Dirección de Servicios Administrativos
Resultado	Cumplimiento del Componente - Atención a Víctimas del PESV	(Actividades realizadas del componente de Atención a Víctimas del PESV /Actividades Programadas del componente de Atención a Víctimas del PESV) X 100%	Realizar el 100% de las actividades programadas del componente de Atención a Víctimas	Trimestral	0	Dirección de Desarrollo Humano Dirección de Servicios Administrativos (Oficina de Transportes)
Actividad	Programa de Capacitación en temas de Seguridad Vial	(No de capacitaciones ejecutadas en el periodo/Total de capacitaciones programadas en el periodo) *100%	Realizar 100% de capacitación programas es en el periodo de evaluación	Trimestral		Dirección de Desarrollo Humano
Actividad	Capacitación de Conductores	(No. de conductores de la entidad capacitados/Total de conductores de la entidad) *100%	Capacitar al 100% de los conductores de la entidad	Trimestral		Dirección de Desarrollo Humano Dirección de Servicios Administrativos (Transportes)
Actividad	Cumplimiento Plan de Mantenimiento Preventivo	(No de mantenimiento preventivos realizados en el periodo/ Número de mantenimientos programadas) *100%	Realizar el 100% de los mantenimientos preventivos programados	Trimestral		Dirección de Servicios Administrativos (Oficina de Transportes)

13. AUDITORIAS

Con el fin de adoptar un mecanismo que facilite el mejoramiento continuo del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Gobernación de Cundinamarca, se incluirán auditoría internas dentro del Plan de Auditorías adelantado por la Dirección de Desarrollo Organizacional, programación que debe estar avalado por el Comité del Seguridad Vial.

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

Los resultados de las auditorías también serán entregados y analizados por el Comité de Seguridad Vial, los cuales también serán un insumo para la toma de decisiones frente a los ajustes y correctivos que se deban aplicar a las acciones del Plan.

De esta forma, tanto la metodología para la realización de las auditorías como la periodicidad se sujetaran al Plan de Auditorías de la Gobernación, y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Planear y efectuar las auditorías internas con personal competente, mediante la aplicación de técnicas de auditoría debidamente definidas.
- Determinar el alcance y la frecuencia de las auditorías internas, con base en el riesgo de la actividad.
- Asegurar el cierre oportuno del ciclo de auditoría por los responsables de los procesos, tomando acciones correctivas eficaces que eliminen la causa de los hallazgos reportados.
- Hacer seguimiento a los resultados de auditoría interna.
- En el plan de implementación se establecen las frecuencias de la revisión del PESV frente a la normatividad.
- Es responsabilidad del Director Administrativo la programación y preparación de estas auditorías. En el comité de seguridad vial se revisarán, analizarán y hará seguimiento los resultados generales y particulares de las auditorías y se definirán acciones, pasos a seguir y estrategias.
- Proveer información sustentada para establecer si las acciones implementadas en el PESV cumplen la normatividad Legal.

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

CAPITULO II

COMPORTAMIENTO HUMANO

Al referirse a un accidente de tránsito, es importante mencionar el triángulo de la seguridad vial explicado este como cada uno de los componentes que intervienen en un accidente, el factor humano, el técnico y el entorno en especial las condiciones de las vías.

Sin embargo, es evidente que en los accidentes de tránsito una de las principales causas es el comportamiento del conductor, su estado anímico, su conocimiento en materia de tránsito y normatividad, su pericia y dominio del vehículo, es por tal razón que el factor humano toma gran interés dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Gobernación,

En este pilar se evidencia las estrategias con las que cuenta la entidad para la preselección, contratación, formación y seguimiento de sus conductores o personal que tiene comisionamiento o asignación de vehículo, y comprende los mecanismos de ingreso, capacitación y sensibilización en seguridad vial del recurso humano, y seguimiento al estado general de salud de los conductores conforme a los requisitos establecidos por Ley.

El propósito de las actividades que conforman este Capítulo busca la adopción de buenas prácticas, conductas seguras y corresponsabilidad en la seguridad Vial de todos los conductores de la Gobernación de Cundinamarca.

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

1. SELECCION DE LOS CONDUCTORES

1.1 PERFIL

Las competencias técnicas, competencias de formación y funciones del cargo de conductor están definidos en la Resolución 0377 de 2015¹⁷ del Despacho del Gobernador, en que se estipulan los siguientes aspectos que debe cumplir este empleo.

1.1.1. Identificación del cargo

- **CONDUCTOR 480-03**

NIVEL:	ASISTENCIAL
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	CONDUCTOR MECÁNICO
CÓDIGO:	480
GRADO:	03
DEPENDENCIA:	DONDE SE UBIQUE SEGÚN LA ORGANIZACIÓN INTERNA
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO:	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA.

Propósito principal

Ofrecer el servicio de transporte de personas y/u objetos, de conformidad con las instrucciones recibidas, los procedimientos y reglamentos internos, las observancia de las normas de tránsito velando por el cuidado y mantenimiento de los vehículos.

Descripción de funciones

1. Conducir el vehículo asignado dentro de la Jurisdicción del Departamento, o fuera de éste, de conformidad con los procedimientos establecidos y acatando las normas vigentes en materia de tránsito y transporte.
2. Velar por el buen uso, presentación y mantenimiento oportuno y adecuado del vehículo asignado, acatando los procedimientos establecidos por la Secretaria General.
3. Realizar el transporte de personas u objetos, de conformidad con las autorizaciones recibidas, los procedimientos y reglamentos internos establecidos.
4. Solicitar oportunamente las revisiones, arreglos y reparaciones requeridos por el vehículo, de conformidad con los procedimientos establecidos.
5. Dar cumplimiento a las directrices establecidas para el uso de vehículos en el Departamento.
6. Hacer la revisión técnico-mecánica preventiva del vehículo asignado antes de su movilización, para garantizar un eficiente servicio de transporte.

¹⁷ Resolución 0377 del 29 de abril de 2015, por medio de la cual se establece el manual específico de funciones y de competencias laborales, de la Gobernación de Cundinamarca.

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

7. Verificar que los documentos del vehículo asignado se encuentren de conformidad con las disposiciones vigentes y en concordancia con los reglamentos establecidos y mantener informado al superior inmediato. Velar por el mantenimiento de los equipos de oficina e instrumentos del área respectiva y efectuar los controles periódicos para que el mantenimiento se cumpla.
8. Participar en las labores de empaque, cargue, descargue, envío y/o despacho de paquetes, documentos y sobres.
9. Entregar, de acuerdo con instrucciones, elementos y documentos que sean solicitados.
10. Disponer y organizar materiales, equipos, instalaciones y demás aspectos logísticos que se requieran para la celebración de los eventos, de acuerdo con las indicaciones dadas por el superior inmediato.
11. Informar inmediatamente y por escrito al jefe inmediato y a las autoridades competentes, las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que se presenten en relación con los equipos o vehículos asignados.
12. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

Conocimientos básicos o esenciales

Los conductores de la Gobernación deben tener conocimientos en mecánica básica y normas de tránsito

Competencias comportamentales

Las competencias son comunes y de acuerdo a su nivel jerárquico.

Comunes: Orientación a Resultados, Orientación al usuario y al ciudadano, Transparencia y Compromiso con la Organización.

Por nivel Jerárquico: Manejo de la Información, Adaptación al cambio, Disciplina, Relaciones Interpersonales y Colaboración

Requisitos de estudio y experiencia

En cuanto a los requisitos de estudio este cargo requiere, Diploma de bachiller en cualquier modalidad, dos (2) años de experiencia laboral y Licencia de conducción categoría mínima C1. No se le solicitará experiencia relacionada.

- **CONDUCTOR 482-06**

NIVEL:	ASISTENCIAL
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	CONDUCTOR MECÁNICO
CÓDIGO:	482
GRADO:	06
DEPENDENCIA:	DONDE SE UBIQUE SEGÚN LA ORGANIZACIÓN INTERNA
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO:	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA.

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

Propósito principal

Ofrecer el servicio de transporte de personas y/u objetos, de conformidad con las instrucciones recibidas, los procedimientos y reglamentos internos, la observancia de las normas de tránsito velando por el cuidado y mantenimiento de los vehículos.

Descripción de funciones

- 1- Conducir el vehículo asignado dentro de la Jurisdicción del Departamento, o fuera de éste, de conformidad con los procedimientos establecidos y acatando las normas vigentes en materia de tránsito y transporte.
- 2- Velar por el buen uso, presentación y mantenimiento oportuno y adecuado del vehículo asignado, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Secretaria General.
- 3- Realizar el transporte de personas y/u objetos, de conformidad con las instrucciones recibidas, los procedimientos y reglamentos internos establecidos.
- 4- Solicitar oportunamente las revisiones, arreglos y reparaciones requeridos por el vehículo, de conformidad con los procedimientos establecidos.
- 5- Dar cumplimiento a las directrices establecidas para el uso de vehículos en el Departamento.
- 6- Hacer la revisión técnico-mecánica preventiva del vehículo asignado antes de su movilización, para garantizar un eficiente y seguro servicio de transporte.
- 7- Cumplir las actividades de entrega, reparto y demás que se le encomienden de conformidad con la naturaleza del cargo y el área de desempeño donde se le ubique, informando oportunamente sobre las dificultades que puedan presentarse.
- 8- Responder por la conservación, mantenimiento y uso racional de las herramientas y equipos asignados para el desempeño de las actividades propias del área de desempeño.
- 9- Verificar que los documentos del vehículo asignado se encuentren de conformidad con las disposiciones vigentes y en concordancia con los reglamentos establecidos y mantener informado al superior inmediato.
- 10- Velar por el mantenimiento de los equipos de oficina e instrumentos del área respectiva y efectuar los controles periódicos para que el mantenimiento se cumpla.
- 11- Participar en las labores de empaque, cargue, descargue, envío y/o despacho de paquetes, documentos y sobres.
- 12- Entregar, de acuerdo con instrucciones, elementos y documentos que sean solicitados.
- 13- Disponer y organizar materiales, equipos, instalaciones y demás aspectos logísticos que se requieran para la celebración de los eventos, de acuerdo con las indicaciones dadas por el superior inmediato.
- 14- Informar inmediatamente y por escrito al jefe inmediato y a las autoridades competentes, las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que se presenten en relación con los equipos o vehículos asignados.
- 15- Apoyar las actividades propias del área de desempeño de conformidad con las

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

instrucciones recibidas.

- 16- Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

Conocimientos básicos o esenciales

Los conductores de la Gobernación deben tener conocimientos en mecánica básica y normas de tránsito

Competencias comportamentales

Las competencias son comunes y de acuerdo a su nivel jerárquico.

Comunes: Orientación a Resultados, Orientación al usuario y al ciudadano, Transparencia y Compromiso con la Organización.

Por nivel Jerárquico: Manejo de la Información, Adaptación al cambio, Disciplina, Relaciones Interpersonales y Colaboración

Requisitos de estudio y experiencia

En cuanto a los requisitos de estudio este cargo requiere, Diploma de bachiller en cualquier modalidad, cinco (5) años de experiencia laboral y Licencia de conducción categoría mínima C1. No se le solicitará experiencia relacionada.

1.2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONDUCTORES

Para la selección de los conductores se acogerá el procedimiento definido en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, de Provisión de Empleos, código A-GTH-PR-047 (Anexo 7), del proceso de Gestión de Bienestar y Desempeño del Talento Humano, ejecutado por la Dirección de Talento Humano y la Dirección de Desarrollo Humano, Direcciones adscritas a la Secretaría de la Función Pública.

El procedimiento tiene como fin proveer vacantes temporales, y definitivas, mediante nombramiento ordinario, en periodo de prueba, encargo o en provisionalidad, de conformidad con las necesidades del servicio y dando cumplimiento a las normas vigentes de carrera administrativa y empleo público; y que se ajusten a los conocimientos, habilidades y condiciones específicas. Este procedimiento inicia con la identificación de la necesidad de provisión del empleo vacante y finaliza con la entrega de las novedades, esta última actividad que consiste en notificar de la novedad al grupo de nómina, a la Secretaría de TIC, la carnetización del nuevo funcionario y la entregar documentación al archivo de Historias Laborales.

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

2. EXÁMENES MÉDICOS Y PRUEBAS DE INGRESO

Los aspirantes a desempeñar el cargo de conductor deben cumplir con unos criterios médicos mínimos que se certificarán a través de un examen realizado por un profesional de la salud y documentado en el Certificado Médico de ingreso o control.

La Dirección de Desarrollo Humano, le entregará al aspirante la información de los trámites que se deben realizar, así como los exámenes de ingreso (optometría, audiometría y evaluación médica con énfasis osteomuscular).

El examen de ingreso es realizado por un médico especialista en seguridad y salud en el trabajo, emitiendo el certificado médico de aptitud laboral con las observaciones, recomendación y restricción médicas que apliquen; este certificado es requerido para la posesión.

Por otra parte el examen médico periódico, (optometría, audiometría, valoración psicológica y valoración médica osteomuscular), se realiza cada año y de acuerdo a criterio médico, se podrán incluir electrocardiograma y prueba psicométrica lo anterior de acuerdo a lo definido en el profesiograma como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de acuerdo a las recomendaciones y/o restricciones contempladas en el certificado de aptitud laboral, se vinculan a los programas de vigilancia epidemiológica que correspondan y se toman las acciones correspondientes.

2.1 TRÁMITES EXÁMENES OCUPACIONALES

- Se tramita la autorización al aspirante o funcionario para programar el examen de médico ocupacional con la IPS con la cual este vigente el contrato de exámenes médicos ocupacionales.
- El aspirante al cargo se realiza el examen y lleva el certificado de aptitud laboral a la Dirección de Talento Humano.
- El certificado de aptitud se agrega a los documentos en la carpeta del funcionario por ser requerido para la posesión.
- Se envía copia del certificado a la Dirección de Desarrollo Humano para hacer registro y control de las recomendaciones y/o restricciones médicas y vincularlo al programa de vigilancia epidemiológica que corresponda.
- Cuando corresponda se socializa con el jefe inmediato y funcionario las acciones que debe implementar para mantener, mejorar o no empeorar su condición de salud actual.

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

2.2 PRUEBA TEÓRICA

Para el proceso de contratación de un conductor se realiza una prueba teórica, (Anexo No. 08) la cual evalúa puntos generales en normatividad, seguridad vial, dominio de vehículos entre otros. La prueba la realiza el candidato de manera escrita como parte de su proceso de selección, y una vez es funcionario, cada dos años en el momento que se realizan los exámenes médicos periódicos.

2.3 PRUEBA PRÁCTICA

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Transporte es el único ente que se encarga de autorizar legalmente por medio de la licencia de conducción a la persona natural para operar un vehículo en el territorio nacional, se presume que quien porte su licencia de conducción, cuenta con la idoneidad y conocimiento para operar un vehículo de la categoría que refiere dicho documento. (Anexo No. 9)

Sin embargo, la Gobernación a través de la Secretaría General, Dirección de Servicios Administrativos (Oficina de Transportes) y Dirección de Desarrollo Humano – SG SST, realizará una evaluación práctica cada 2 años, a quien opere un vehículo o a quien se le asignen nuevas funciones dentro de la entidad.

Esta evaluación se podrá realizar en cabina, práctica en frío o en caliente, se realizará en un lapso no menor de 30 minutos de conducción, en el cual el aspirante en un vehículo igual o similar al que operará en su actividad laboral, lo conducirá, mientras el funcionario encargado de la prueba hará la evaluación, midiendo el nivel de experticia teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Documentos del evaluado
- Reconocimiento del vehículo
- Ascenso, descenso del vehículo
- Posición al conducir
- Uso técnico del embrague
- Relación caja de cambios
- Identificación de riesgos (corto, media y larga distancia)
- Manejo de espacios del vehículo
- Reconocimiento de las señales de tránsito
- Estacionamiento del vehículo

2.4 PRUEBA DE CONTROL PREVENTIVAS

Además, la Gobernación, a través de la Secretaría de la Función Pública, debe definir pruebas que se realicen regularmente, mínimo una vez al año, a los conductores para

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

verificar sus competencias cognoscitivas, axiológicas y praxiológicas, cuyo procedimiento y formato se incluya en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad. Dentro del contenido de las pruebas teóricas se debe evaluar los siguientes aspectos:

- Legislación.
- Normas de tránsito.
- Conocimiento de la estructura y funcionalidad del vehículo.
- Mecánica básica.
- Actuación ante situaciones de la ruta.
- Conocimiento de procedimientos internos de la entidad.

3. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL

3.1 CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD VIAL

El objetivo principal de la capacitación en seguridad vial es la apropiación de hábitos y comportamientos seguros en la vía por parte de los actores viales de la Gobernación, es por esto que a través de la Dirección de Desarrollo Humano de La Secretaria de la Función Pública, y en coordinación con la Dirección de Servicios Administrativos de la Secretaria General, y con el apoyo de la Secretaria de Transporte y Movilidad y la Aseguradora de Riesgos Laborales, desarrollara y gestionara su plan de capacitación en seguridad vial.

La Secretaría de Transporte y Movilidad debido a su competencia y responsabilidades frente a la capacitación en seguridad vial a nivel departamental, apoya a la definición de los contenidos temáticos del Plan de Capacitaciones.

La Gobernación podrá ejecutar su Plan de capacitaciones a través de personas naturales o jurídicas idóneas, con el conocimiento y experiencia en seguridad vial, tránsito, transporte o movilidad, para todos los actores viales, en especial a los conductores propios o contratados.

Igualmente, se deben realizar evaluaciones de los diferentes temas de seguridad vial de manera teórica y práctica a todos los conductores tanto al momento de ingresar y periódicamente por medio de las Pruebas Rutinarias, con el propósito de establecer los niveles de conocimientos y habilidades en los procesos de conducción, y así establecer los ajustes a los contenidos del Plan de Capacitaciones.

La Dirección de desarrollo Humano a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Secretaria General, Dirección de Servicios Administrativos (Oficina de

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

Transportes), garantizaran que todos los conductores participen en las capacitaciones y sean evaluados con su respectiva aprobación de las pruebas.

Los servidores públicos y contratistas deberán asistir al programa de capacitación en prevención y seguridad vial que debe cumplir las siguientes temáticas:

- Divulgación del PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL.
- Normas de tránsito
- Buenas prácticas y conductas seguras
- Análisis de factores de riesgo
- Normas de comportamiento y señalización vial (peatones, conductores, pasajeros)
- Acciones frente a incidentes o accidentes de tránsito

En el siguiente cuadro se destacan los temas de capacitación con los patrones más relevantes para los servidores públicos o contratistas (conductores) de la Gobernación, y se plantea el periodo de formación, programa que se debe incorporar el Programa de Capacitaciones de la Gobernación.

- **Cronograma de Capacitación**

TEMA	PERIODO DE CAPACITACION	RESPONSABLES
Divulgación del plan estratégico de seguridad vial	Una vez al año	Dirección de Servicios Administrativos (Oficina de Transportes) Dirección de Desarrollo Humano – SG SST
Normas de comportamiento y señalización vial	Una vez al año	Dirección de Servicios Administrativos (Oficina de Transportes) Dirección de Desarrollo Humano – SG SST
El factor humano (factores de riesgo identificados en el conductor, estado psicofísico alterado, descansos insuficientes, concentración, fatiga, alcohol y drogas o medicamentos).	Una vez al año	Dirección de Servicios Administrativos (Oficina de Transportes)
Responsabilidad civil y penal derivadas en accidentes de tránsito (actuación en caso accidente de tránsito).	Una vez al año	Dirección de Servicios Administrativos (Oficina de Transportes)
Manejo preventivo y técnicas de control del riesgo (rutinas preventivas, control de velocidad, postura y regulación de espejos, uso de comandos superiores e inferiores del vehículo).	Una vez al año	Dirección de Servicios Administrativos (Oficina de Transportes)

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

TEMA	PERIODO DE CAPACITACION	RESPONSABLES
Atención a victimas	Una vez al año	Dirección de Desarrollo Humano – SG SST
Higiene postural	Una vez al año	Dirección de Desarrollo Humano – SG SST
Inspecciones pre operacionales	Una vez al año	Dirección de Servicios Administrativos (Oficina de Transportes) Dirección de Desarrollo Humano – SG SST

4. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN DE LOS CONDUCTORES.

El Departamento de Cundinamarca a través de la Secretaria de la Función Pública y la Dirección de Talento Humano, adelanta la custodia de las historias laborales de los conductores, dentro del proceso de vinculación.

La Secretaria General a través de la Dirección de Servicios Administrativos tiene el registro de la base de datos de los conductores, anexo No. 10, la cual debe contener como mínimo, nombre y apellidos, fotografía, número de identificación, edad, grupo de trabajo al que pertenece, tipo de contrato, años de experiencia en la conducción, inscripción ante el RUNT, tipo de licencia de conducción, vigencia de la licencia de conducción, tipo de vehículo que conduce, Reporte de comparendos e histórico de los mismos, Control de ingreso de conductores con deudas de comparendos, Llamados de atención y memorandos, Reporte de incidentes - fecha, lugar, área rural/urbana, Reporte de accidentes- fecha, lugar, área rural/urbana y uso de elementos de seguridad del vehículo.

Igualmente, se debe cumplir con la Ley 1581 de 2012, en relación con la protección de datos personales. La actualización de la información debe ser trimestral, de acuerdo con el protocolo de manejo de la información, y las evidencias de la información de los conductores se deben archivar de acuerdo con el la Ley de Archivo y el protocolo de la Gobernación. La documentación con la que se debe contar de cada uno de los conductores debe ser:

- Hoja de vida del funcionario
- Individualización (copias de documentos solicitadas para el cargo)
- Verificación RUNT, estado de comparendos
- Proceso de selección y vinculación por competencias
- Exámenes laborales

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

- Tipo de contrato
- Afiliaciones a seguridad social
- Inducción y capacitación
- Edad
- Años de experiencia en la conducción
- Inscripción ante el RUNT
- Tipo de licencia de conducción
- Vigencia de la licencia de conducción
- Tipo de vehículo que conduce
- Reporte de comparendos e histórico de los mismos
- Control de ingreso de conductores con deudas de comparendos
- Reporte de incidentes - fecha, lugar
- Reporte de accidentes- fecha, lugar
- Acciones de seguridad vial realizadas:
- Exámenes
- Pruebas
- Capacitaciones

Toda la información relacionada sobre el personal que labora en la entidad se encuentra debidamente documentada y soportada mediante procesos certificados con los que se puede medir su trazabilidad y eficacia.

5. INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

La Secretaria General, Dirección de Servicios Administrativos (Oficina de Transportes) realiza la verificación en el SIMIT (Sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito), elaborando el historial de cada conductor (Anexo No. 11), el cual se analizara para definir el control y la trazabilidad de las acciones definidas por el Comité de Seguridad Vial y la Secretaría Jurídica, así como los procesos disciplinarios que correspondan, que así se requieran según los casos.

La frecuencia con la que se debe realizar la revisión de los comparendos es cada dos (2) meses y está a cargo de la Dirección de Servicios Administrativos (Oficina de Transportes), entidad que informará a los conductores de manera escrita los hallazgos; así como al Comité de Seguridad Vial de la Gobernación, en especial con las infracciones que representen un alto riesgo para la seguridad vial y que evidencia malos hábitos de conducción.

Igualmente, se debe hacer seguimiento al pago de los comparendos, o de los acuerdo de pago que se suscriban respecto a las multas; y se debe llevar un control de los conductores reincidentes, para remitir los procesos a la Oficina de Control Interno

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

Disciplinario y enviar copia a la Dirección de Talento Humano para el trámite correspondiente.

6. POLÍTICAS DE REGULACION DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

6.1 OBJETIVO.

El objetivo de las políticas institucionales de seguridad vial al interior del Departamento de Cundinamarca es adoptar y acoger un conjunto de lineamientos que regulen diferentes factores que pueden incidir en el comportamiento de los conductores, permitiendo una mejor práctica de esta actividad y acogiendo las normas de carácter nacional y departamental en materia de seguridad vial, para así, cooperar en la prevención de la accidentalidad vial de los servidores públicos, los contratistas, usuarios y visitantes.

6.2 ANTECEDENTES

El Departamento de Cundinamarca, a través de las diferentes instancias viene trabajando en la implementación de acciones concretas, en aras de prevenir la accidentalidad vial, dadas sus consecuencias para la vida, la integridad personal y los bienes de la ciudadanía. Cundinamarca ha mostrado un alto impacto frente a la accidentalidad vial, escenario que ha llevado al Gobierno Departamental a abordar dicha situación con acciones concretas y articuladas a su interior, a través de las diferentes instituciones que tienen corresponsabilidades en esta situación, toda vez que el tema de Seguridad Vial abarca diversos ejes de la gestión pública, tales como la seguridad ciudadana, salud pública y la misma movilidad.

Es así, que a través del Decreto No. 0429 de 2016, se creó y reglamentó el Comité de Seguridad Vial de la Gobernación de Cundinamarca, el cual ha venido sesionando y dando las directrices necesarias para la construcción del Plan Estratégico de Seguridad Vial, resaltándose entre sus tareas la formulación y planeación de las políticas institucionales, labor en la que por medio de un trabajo mancomunado de los miembros del Comité, se logró el consenso alrededor de los diferentes factores que influyen en estas, y en aras de formular líneas de acción para prevenir la accidentalidad y promover la utilización de mecanismos legales que permiten contrarrestar las actitudes inadecuadas en la labor de conducir, acogiéndonos además, lo dispuesto en la Ley 1503 de 2011¹⁸, el

¹⁸ Ley 1503 del 29 de diciembre 2011 “por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones”. [Visto el 07 de junio de 2017]. Disponible en: <https://www.mintransporte.gov.co/download.php?idFile=13174>

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

Decreto 2851 de 2013¹⁹ y el Plan de Desarrollo Departamental “Unidos podemos más” 2016 - 2020²⁰.

6.3 ALCOHOL Y DROGAS

Para el cumplimiento de la política de Alcohol y Drogas, la Gobernación de Cundinamarca prohíbe la posesión, utilización, distribución y/o venta de drogas ilícitas, bebidas embriagantes, tabaco, sustancias psicoactivas entre otras, en el desarrollo del trabajo dentro de las instalaciones de la Gobernación o durante la operación y uso de vehículos en la jornada laboral. De la misma manera queda prohibido presentarse o permanecer dentro de la jornada laboral en estado de embriaguez o con efectos secundarios que produce tal estado, o bajo la influencia de narcóticos, drogas enervantes entre otras.

Se busca con el cumplimiento de esta política, prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de los funcionarios; garantizando un adecuado desempeño y competitividad del personal; así como el fomento de estilos de vida saludables, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992.

Es política del Departamento de Cundinamarca mantener los más altos estándares en Seguridad, y Productividad de sus funcionarios y Contratistas. La entidad es consciente que el alcoholismo, la drogadicción y el abuso de sustancias alucinógenas y enervantes por parte de los funcionarios, tienen efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan considerablemente la salud, seguridad, eficiencia y productividad de los funcionarios y de las personas. La indebida utilización de medicamentos formulados, posesión, distribución y venta de drogas no recetadas o de sustancias alucinógenas y enervantes, en el desarrollo del trabajo, dentro de las instalaciones, u operación de motos y vehículos, está estrictamente prohibido. Así mismo, se prohíbe la posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones de La GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA; o cada uno de sus centros de trabajo, durante la prestación de servicios, no está permitido. El Departamento realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través del ente competente, cuando existan razones para sospechar de abuso de alcohol y drogas, por parte de un funcionario que se presente a trabajar bajo el efecto del alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas y enervantes o que creen dependencia.

¹⁹ Decreto 2851 de 2013 “por el cual se reglamentan los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9°, 10,, 12, 13, 18, y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones”. [Visto el 08 de junio de 2017]. Disponible en: <https://www.mintransporte.gov.co/download.php?idFile=13093>.

²⁰ Ordenanza No. 006 del 25 de mayo de 2016, Por la cual se adopta el Plan de Desarrollo departamental 2016-2020 “Unidos podemos más” [visto el 09 de junio de 2017]. Disponible en: www.cundinamarca.gov.co/.../PLAN+DE+DESARROLLO+VERSION+FINAL.pdf

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

6.4. REGULACIÓN DE VELOCIDAD

La Gobernación de Cundinamarca ha definido y establecido una política de regulación de la velocidad para su parque automotor, siendo así obligatorio acoger y cumplir el código Nacional de Tránsito y la normatividad emitida por el Ministerio de Transporte respecto a los límites de velocidad máxima y mínima permitidas en zona urbana y rural, en el reconocimiento que la velocidad se ha identificado por entidades tanto internacionales como nacionales, como uno de los principales factores de riesgo en la ocurrencia de accidentes de tránsito, además de influir en la gravedad de las lesiones resultantes.

La Gobernación en su objetivo de preservar y proteger la vida de todos los funcionarios y contratistas, acogerá las velocidades máximas establecidas en el Decreto 015 del 2011, o la norma que lo modifique o sustituya, compartiendo además todo el personal de la Gobernación la responsabilidad de garantizar su seguridad durante el recorrido desde el lugar de vivienda al laboral.

80 KM / H: En vías nacionales

60 KM / H: En vías urbanas

50 KM / H: En vías de entrada a cascos urbanos

30 KM / H: En vías rurales sin pavimentar

30 KM / H: En sectores escolares o de alto flujo de peatones

10 KM / H: Circulación en parqueaderos uso de la entidad

Estos límites de velocidad deben reducirse si es requerido debido a las condiciones climáticas y están sujetos a lo establecido por las autoridades locales del área de influencia, acatándose en todo caso los límites de velocidad señalados en la señalización dispuesta en las vías para estos efectos.

Para el efectivo control de esta política se instalarán en cada vehículo de propiedad de la Gobernación un Sistema de Posicionamiento Global – GPS, cuyo monitoreo estará a cargo de la Dirección de Servicios Administrativos (Oficina de Transportes); adicionalmente se utilizará el seguimiento a infracciones de tránsito por exceso de velocidad, llevando un registro de la reincidencia, con el propósito de adelantar las acciones disciplinarias requeridas.

6.5. POLÍTICA DE USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MIENTRAS SE CONDUCE

La Gobernación de Cundinamarca comprometida con la integridad física de sus funcionarios y de todos los ciudadanos, además de ser conocedora que la utilización indebida de equipos móviles de comunicación es una de las causas de accidentes de tránsito, establece como política institucional, prohibir mientras se conduce un vehículo ya sea de la Gobernación y/o propio, el uso de dispositivos móviles tales como teléfonos inteligentes, celulares, MP3 o MP4, reproductores con audífonos, IPADs, tabletas,

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

computadores portátiles, radios de telecomunicaciones, Avantel y demás que ocasionen la distracción del conductor, así, como leer o responder mensajes de texto o sostener chats, sin importar si los dispositivos de comunicación son personales o de propiedad de la Gobernación.

Para comunicarse, el conductor del vehículo deberá acoger los siguientes requisitos mínimos de operación:

- Si es necesario realizar una llamada del teléfono móvil mientras se está conduciendo, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro donde pueda realizar la llamada, tomando todas las medidas de prevención y cumpliendo con las normas de tránsito.
- Los conductores no llevarán auriculares u otros dispositivos mientras se conduce un vehículo.
- Los sistemas de GPS se programarán antes de iniciar el viaje y no durante el desplazamiento del vehículo.

6.6. USO DEL CINTURON DE SEGURIDAD

La Gobernación de Cundinamarca, ha definido y establecido el uso obligatorio del cinturón de seguridad para todos nuestros conductores y pasajeros, en los asientos delanteros y posteriores de vehículos propios de la Gobernación o contratados, el cual deberá ser utilizado durante la conducción tanto en zona urbana como rural.

Lo anterior, con el objetivo de reducir el riesgo de fallecimiento y heridas graves por colisiones, preservando la integridad física del conductor y los pasajeros, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 19200 del 20 de diciembre del 2002 del Ministerio de Transporte, y para lo cual, la Gobernación realizara inspecciones del buen uso del cinturón de seguridad.

6.7. POLÍTICA DE HORAS DE DESCANSO

El Departamento de Cundinamarca bajo los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST y el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, implementará y mantendrá programas para el control, eliminación y mitigación de todos los factores causantes accidentes del tránsito. Mediante la adopción de esta política, la entidad busca garantizar un óptimo desempeño de los conductores dentro del marco de la seguridad vial.

La jornada ordinaria máxima para los trabajadores, incluyendo conductores es de cuarenta y ocho (48) horas semanales. Sin embargo, cuando por la naturaleza de la función estos últimos realizan horas extras, esta jornada no supera las 10 horas diarias permitidas de conducción continua.

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

6.8. POLITICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

La Gobernación de Cundinamarca comprometida con la protección y seguridad de sus colaboradores, suministra los elementos de protección personal - EPP acordes para la operación de la entidad, garantizando por medio de esta política, su uso obligatorio y su correcta utilización por parte de todos los colaboradores.

Esta dotación es suministrada conforme a lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo Artículo 230.

A su vez, los colaboradores están obligados a utilizar y cuidar correctamente los equipos de protección personal asignados, e informar de forma inmediata de cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el equipo y a darle un uso personal dependiendo de la actividad a realizar.

Esta política es extensiva a todos los demás colaboradores de la entidad a los cuales se les suministran elementos de protección personal y dotación para el cumplimiento de las labores encomendadas.

Las sanciones y los controles en caso de incumplimiento de las políticas descritas anteriormente se llevan a cabo a través del procedimiento "proceso disciplinario".

6.9. OTROS ASPECTO DE LAS POLITICAS DE REGULACION

La Gobernación designara el recurso humano y financiero necesario para dar cumplimiento a estas políticas, procurando su apropiación y cumplimiento por parte de todos los funcionarios y contratistas, así como su participación activa en los programas de sensibilización y capacitación.

El no cumplimiento de estas políticas, conllevara a que la Gobernación tome medidas disciplinarias que pueden comprometer la continuidad en el empleo, al igual que la violación de alguna de estas políticas puede constituirse en falta grave.

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

CAPITULO III

VEHICULOS SEGUROS

Como parte fundamental en el Plan Estratégico de Seguridad Vial se cuenta con el pilar de Vehículos Seguros, a través del cual se busca que dentro de la operación de conducción se cuenten con unidades motoras seguras, que permitan el cuidado de la integridad física de los funcionarios o contratistas, al igual que la actuación segura de la Gobernación en todo el Sistema Vial.

La importancia de este capítulo, se basa en que los vehículos que utiliza la Organización se pueden convertir en un alto grado de riesgo si no se desarrolla un control efectivo sobre estos, por ello, es fundamental establecer un procedimiento que permita hacer un seguimiento al funcionamiento de los vehículos anticipando las situaciones a corregir, lo que permite asegurar un alto grado de eficacia del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Este pilar evalúa la seguridad de los vehículos en tres componentes, el mantenimiento preventivo, el mantenimiento correctivo y el chequeo pre operacional.

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

1.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

En las operaciones de mantenimiento, el mantenimiento preventivo es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante la realización de revisiones o reparaciones que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. El mantenimiento preventivo se realiza en equipos en condiciones de funcionamiento, por oposición al mantenimiento correctivo que repara o pone en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados.

- **Plan de Mantenimiento Preventivo**

Las actividades de mantenimiento preventivo estarán a cargo de la Dirección Administrativa (Oficina de Transportes), cuyo procedimiento se debe documentar e incorporar en el Sistema de Gestión de Calidad, y se realizara cada vez que se haga seguimiento a la hoja de vida del vehículo y una vez se verifique el kilometraje que debe ser informado por el conductor, de conformidad a lo establecido en la Tabla de Mantenimientos Preventivos.

Por política general de la Gobernación de Cundinamarca el mantenimiento preventivo será realizado de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante de los vehículos, el cual se ejecutara por un tercero que se contrata siguiendo los parámetros de la contratación estatal. La periodicidad de los mantenimientos será cada 5.000 kilómetros recorridos, y se evaluarán los ítems señalados en la siguiente tabla.

ÍTEM	ESPECIALIDAD	ÍTEM	ESPECIALIDAD
1.00	MOTOR	4.00	SUSPENSIÓN
1.01	Cambio de bomba de agua.	4.01	Cambio amortiguadores delanteros o traseros (c/u).
1.02	Cambio de bomba de gasolina.	4.02	Cambio de rotulas (c/u).
1.03	Cambio correa de alternador o ventilador.	4.03	Cambio tijeras (c/u).
1.04	Cambio retenedor trasero del cigüeñal.	4.04	Cambio espárrago rueda (c/u).
1.05	Cambio bomba de aceite.	4.05	Cambio bujes varilla estabilizadora.
1.06	Cambio empaque culata.	4.06	Cambio rodamientos delanteros.
1.07	Cambio empaquetadura del cárter.	4.07	Cambio de rodamientos traseros c/lado.
1.08	Sincronización.	4.08	Cambio guardapolvo eje (c/u).
1.09	Limpieza de inyectores.	5.00	SISTEMA REFRIGERACIÓN
2	FRENOS	5.01	Cambiar ventilador.
2.01	Cambio bomba frenos.	5.02	Cambio de mangueras.
2.02	Cambio disco freno delantero (c/u)	5.03	Cambio de pera de temperatura.
2.03	Cambio disco freno trasero (c/u)	5.04	Cambio de termostato.
2.04	Cambio de guayas freno de mano.	6.00	GRUPO ELÉCTRICO
2.05	Cambio de pastillas de freno delantero (1 juego)	6.01	Cambio de bendix.
2.06	Cambio de pastillas de freno trasero (1 juego)	6.02	Cambio de farolas (c/u).
2.07	Cambio de campana (c/u)	6.03	Cambiar medidor de combustible.
2.08	Revisión general de frenos delanteros y traseros.	6.04	Cambiar pera reverso, de freno.
2.09	Escancar sistema ABS.	6.05	Cambio bombillo stop (c/u)
2.10	Graduar freno de mano o trasero.	7.00	CAJA DE VELOCIDADES
3.00	DIRECCIÓN	7.01	Cambio de soportes.
3.01	Cambio de terminales cada lado.	8.00	TRANSMISIÓN
3.02	Reparar caja de la dirección.	8.01	Cambio de valvulina.
3.03	Alinear dirección.	8.02	Cambio de retenes.
3.04	Alineación doble.		

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

El proceso de selección y contratación del proveedor del mantenimiento preventivo, corresponderá a la modalidad de licitación pública, y se debe garantizar:

- Que los repuestos son nuevos y en ningún momento hará la instalación de repuestos de segunda ni re manufacturados, ni re potenciados
- Dar garantía sobre los servicios realizados
- Contar con sitios adecuados y personal idóneo para realizar el mantenimiento a los vehículos.

1.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se denomina mantenimiento correctivo a aquel que corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, es la forma más básica de mantenimiento y consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos²¹. De este mantenimiento se encarga la Dirección Administrativa (Oficina de Transportes).

La Gobernación cuenta con dos formatos para la ejecución de este mantenimiento, el primero, la solicitud para mantenimiento de automotores; y el segundo, la autorización de reparación o suministro; estos formatos se encuentran adoptados en la plataforma ISOLUCIÓN bajo el código A-GRF-FR-001.

1.3. IDONEIDAD DE LOS TALLERES.

Es política del Departamento de Cundinamarca que para garantizar y ejecutar lo preceptuado por la Ley en cuanto a la implementación de los planes de mantenimiento preventivo y correctivo; se realice a través de personal idóneo, utilizando la tecnología de punta y orientado por los protocolos y recomendaciones del fabricante del vehículo; así mismo se contratara centros de alta experiencia (Anexo No. 12) y que son contratados para la prestación del servicio en mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.

En lo posible, siempre y cuando se cumpla con los lineamientos de la ley de contratación, se contratara el servicio de mantenimiento con talleres autorizados por el fabricante. Los mantenimientos preventivos y correctivos se realizan en los talleres correspondientes de acuerdo al kilometraje del vehículo y siguiendo las recomendaciones de cada manual de mantenimiento por marca y línea de vehículo.

²¹ Definición de mantenimiento correctivo y preventivo, Manual de procesos y procedimientos, unidad administrativa especial de servicios públicos. Visto el 20 de diciembre de 2017. Disponible en: www.uaesp.gov.co/...Adminstracion%20y%20Mantenimiento%20de%20Vehiculos/P.

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

2. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN DE VEHÍCULOS

El Departamento de Cundinamarca, a través de la Dirección Administrativa (Oficina de Transportes) debe documentar y registrar un mínimo de información de los vehículos, de tal manera que permita controlar el cumplimiento de fechas sobre la documentación de ley requerida, así como el control de los mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados, y la trazabilidad de las acciones ejecutadas y definidas dentro del plan estratégico de seguridad vial de la Gobernación, la información mínima que se debe de recopilar es:

- Placas del vehículo
- Numero VIN
- Número de motor
- Kilometraje – Fecha
- Especificaciones técnicas del vehículo
- Datos del propietario
- SOAT – Fecha de vigencia
- Seguros - Fechas de vigencia
- Revisión Técnico-Mecánica
- Reporte de comparendos
- Reporte de incidentes – fecha, lugar, área
- Reporte de hechos de tránsito – fecha, lugar
- Plan de mantenimiento preventivo – fechas o Control de Acciones de Mantenimiento.
- Sistemas de seguridad activa.
- Sistemas de seguridad pasiva

El registro y soporte de documentación de los vehículos es realizada por la Dirección de Servicios Administrativos (Oficina de Transportes) de la Gobernación de Cundinamarca, utilizando para ello el formato “Hoja de Vida de los Vehículos - A-GRF-FR-016”; además, la información se encuentra en diferentes medios digitales, en bases de datos y física, que reposan en las instalaciones de la Oficina de Transportes; la información consolidada y su manejo, se ajusta según lo definido en la Ley de Habeas Data.

3. INSPECCIONES PROGRAMADAS

Como parte del mantenimiento rutinario la Dirección de Servicios Administrativos (Oficina de Transportes) realizará inspecciones programadas, para generar diagnósticos tempranos de posibles fallas futuras y realizar mantenimientos preventivos y/o predictivos en caso de ser necesario; se realizarán inspecciones al vehículo cada 6 meses por parte del (Jefe de la Oficina de Transportes) con la lista de chequeo definida para cada tipo de vehículo.

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

3.1. PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DIARIA DE LOS VEHÍCULOS

De conformidad con la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte, la Gobernación de Cundinamarca, ha establecido los protocolos de inspección diaria a los vehículos al servicio de los servidores públicos, en donde se revisen los elementos críticos de seguridad activa y pasiva, que se registran en el formato de Inspección diaria.

Se ha definido que los conductores son los encargados de adelantar estas inspecciones, para lo cual se utilizará el formato “Chequeo diario antes de marcha del vehículo, A-GRR-FR-007” (Anexo No. 13); así mismo se deberá adelantar la revisión del botiquín trimestralmente, utilizando para ello el formato “Inspección de Botiquines, A-SST-FR-003”.

El área de Desarrollo Humano (Sistema de Seguridad y salud en el trabajo) se asegurará de que todos los conductores vinculados a la Gobernación reciban la inducción para realizar la inspección de manera detallada, correcta y oportuna; que les permita conocer el estado del vehículo en el momento y antes de emprender la marcha y acorde con el tipo de vehículo. El coordinador de Transporte realiza la verificación del diligenciamiento de dicho documento para emprender las acciones a que haya lugar.

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

CAPITULO IV

INFRAESTRUCTURA SEGURA

Es responsabilidad del Departamento de Cundinamarca establecer los riesgos viales presentes en las rutas internas vehiculares y los accesos peatonales tanto al ingreso como a la salida del personal de las instalaciones, como en cada una de sus áreas, con el objetivo de implementar acciones preventivas, que socializadas permitan disminuir la probabilidad de accidentes de tránsito al interior de la Entidad.

El capítulo tiene dos componentes, las rutas internas y las rutas externas; en cuanto a las rutas internas se identifican y establecen los lineamientos para contar con una infraestructura adecuada para el desplazamiento seguro de todos los actores viales, ya sea peatones o conductores; y en cuanto a las rutas externas se identifican tanto las vías circundantes a la Sede Administrativa y las principales rutas del Departamento por las cuales se desplazan los vehículos de la Gobernación en cumplimiento de sus funciones.

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

1. RUTAS INTERNAS

1.1. VÍAS INTERNAS DE CIRCULACION DE LOS VEHÍCULOS

- **Ingreso y salida de todo el personal.**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2851 de 2013, la entidad, organización o empresa, deberá realizar una revisión del entorno físico donde se opera, con el propósito de tomar medidas de prevención en las vías internas por donde circulan los vehículos, al igual que al ingreso y la salida de todo el personal de sus instalaciones.

Debido a que la Sede Administrativa tiene dispuestas zonas de desplazamiento de vehículos al interior de sus instalaciones, se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Sobre el peatón:

- Zonas señalizadas, demarcadas e iluminadas para su desplazamiento en las instalaciones de la Gobernación.
- Que las zonas de desplazamiento de peatones estén debidamente identificadas y en lo posible separadas de las zonas de circulación de los vehículos, de tal manera que no generen conflicto entre ellos.
- Privilegiar el paso de peatones sobre el paso vehicular.
- Realizar las demarcaciones de “paso de Cebra” con bandas blancas²², la cual puede acompañarse de una señal vertical de “proximidad de paso cebra”.

Sobre las velocidades de circulación de vehículos:

- Se deben definir, señalar y socializar las velocidades máximas permitidas en las vías internas.
- Se deben colocar elementos sobre la vía, que favorezcan el control de la velocidad dentro de las instalaciones.
- La velocidad para los parqueaderos y vías internas en la Sede Administrativa de la Gobernación no superara los 10 Km/H, tal como lo señala el Manual de Señalización del Ministerio de Transporte; no obstante, la Secretaría General y la Secretaría de Transporte y Movilidad adelantaran un análisis de la velocidad de operación de los vehículos que hacen uso de los parqueaderos tanto internos como externo y de las vías de acceso, para corroborar si el parámetro de los 10 Km/H es el idóneo para todas las zonas o se debe establecer una menor velocidad en algunos sectores.

²² Capítulo 3. Manual de Señalización Ministerio de Transporte. 2015

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

Sobre los parqueaderos:

- Se deben definir, señalar e iluminar las zonas destinadas para el parqueadero en las vías internas de la entidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Señalización 2015 del Ministerio de Transporte.
- Las zonas de parqueaderos tienen que estar debidamente identificadas y en lo posible separadas de las zonas de cargue y descargue de los vehículos, de tal manera que no generen conflicto entre ellos, minimizando el riesgo de accidentes.
- Establecer por tipo de vehículo, zonas específicas para su parqueadero.
- En cumplimiento de la Ley 1811 de octubre 21 de 2016, la Secretaría General deberá adelantar las acciones necesarias para establecer el esquema de estacionamientos para bicicletas, habilitando como mínimo el 10% los cupos destinando para vehículos automotores.

Señalización y demarcación

- La entidad debe establecer una política de instalación y mantenimiento de las señales, de acuerdo con las normas que en la materia ha dictado el gobierno nacional, acogiendo lo establecido en el Manual de Señalización del Ministerio de Transporte del año 2015.

- **Documentación de accidentes e incidentes dentro de la Entidad**

La Gobernación de Cundinamarca a través de la Dirección de desarrollo Humano a (Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo) y la Secretaria General, Dirección de Servicios Administrativos (Oficina de Transportes), debe documentar los incidentes y accidentes que se presenten dentro de sus instalaciones, así como al ingreso y salida del personal. Será fundamental que, frente a los temas técnicos relacionados con las vías, su señalización y demás aspectos, estén basados en la normatividad vigente y debe existir la asesoría de personas naturales o jurídicas, idóneas en la materia.

1.2. REVISIÓN ENTORNO FÍSICO

Para la revisión de los entornos físicos internos de la Gobernación de Cundinamarca, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos generales:

- **Desplazamiento en las Zonas Peatonales de las instalaciones**

Ingreso y salida de todo el personal y visitantes (ramplas, ascensores, senderos peatonales)

Zonas señalizadas, demarcadas e iluminadas para el desplazamiento de los peatones.

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

Zonas de desplazamiento de peatones, debidamente identificadas y segregadas del tránsito vehicular.

- **Vías Internas de circulación de Vehículos**

Vías internas por donde circulan los vehículos, parqueaderos

Sentidos de vías y velocidades definidas, señalizadas e instalación de sistemas de reducción de velocidad como tachas o resaltos, y todos los elementos que coadyuven con la prevención de la accidentalidad.

- **Velocidad Interna**

La velocidad actual en los parqueaderos y vías internas en la Sede Administrativa de la Gobernación es de 10 Km/H.

1.2.1. PARQUEADEROS INTERNOS

La Gobernación cuenta con dos (2) zonas de parqueo, uno que es externo y asignado a los visitantes y el otro ubicado en el sótano, donde se parquean los vehículos de uso oficial.

En el parqueadero externo de visitantes, están definidos de acuerdo con su uso, ascenso o descenso de pasajeros, zona de visitantes, minusválidos, entre otros, y se presentan áreas de parqueo para vehículos, motos, personas discapacitadas y bicicletas.

Imagen No. 1 Imagen Ingreso al sótano



	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

Imagen No.2 Ingreso al parqueadero ubicado en el sótano, en la que se observa que se encuentra demarca la entrada y salida del mismo, igualmente se utiliza un separador para los dos carriles.

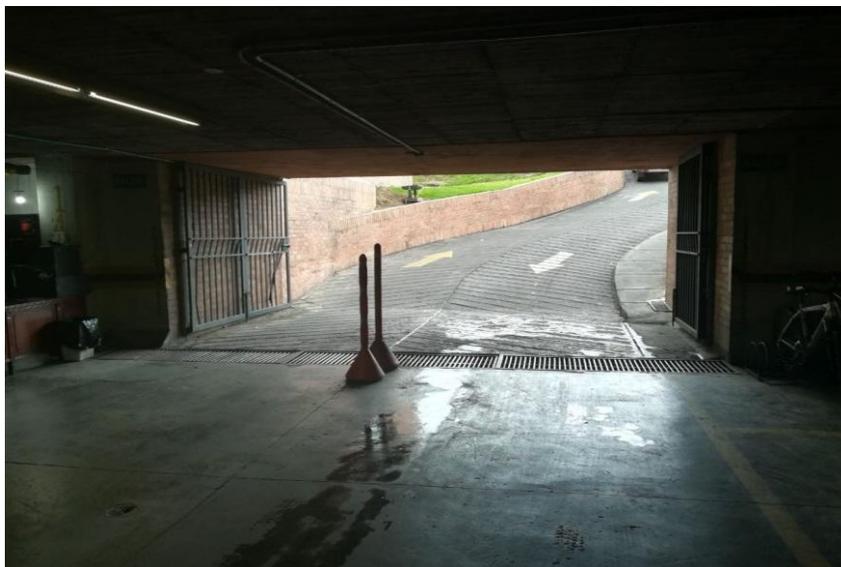
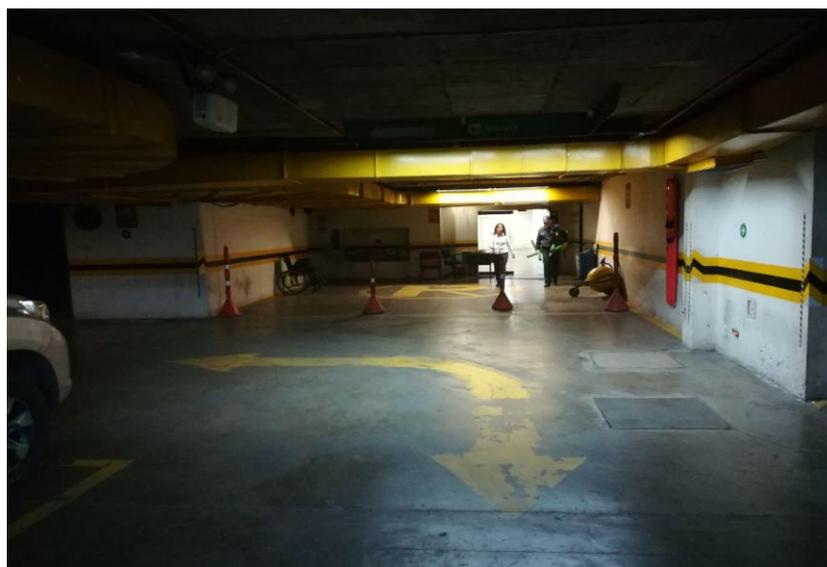


Imagen No. 3. Ingreso a las zonas de parqueo del sótano, las cuales están debidamente señalizadas y demarcadas, tanto el área de parqueo para cada vehículo como el sentido de la vía.

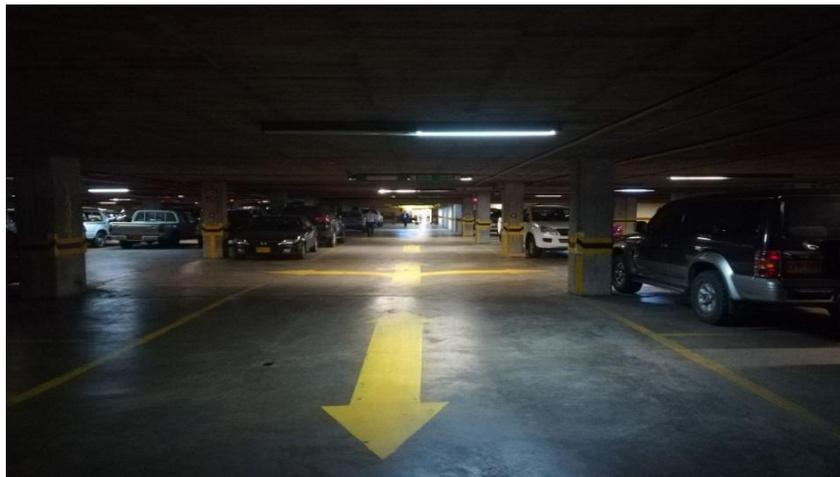


	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

Imagen No. 4 Ingreso a las zonas de parqueo en el sótano, debidamente señalizadas y demarcadas, y con señales informativas.



Imagen No. 5. Zonas de parqueadero interno en sótano, debidamente señalizadas y demarcadas.



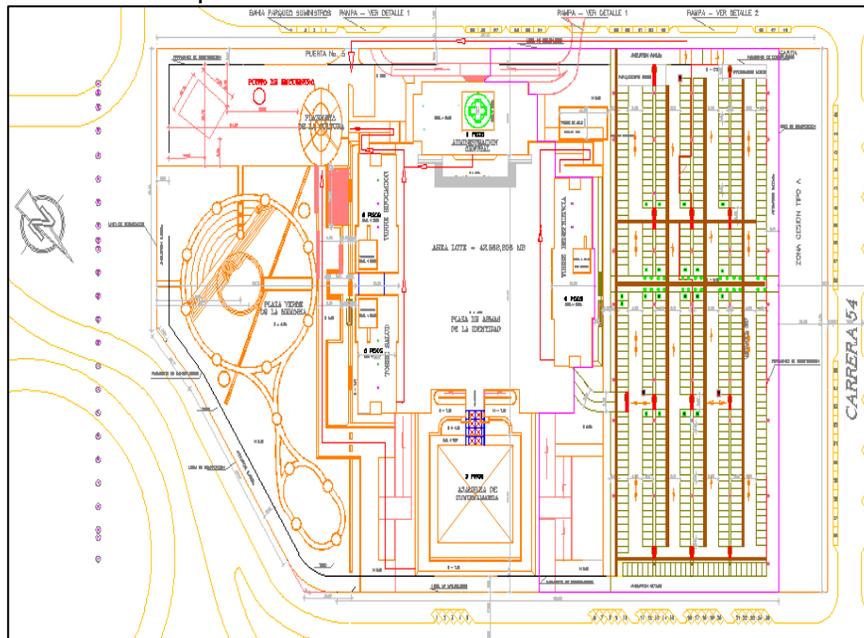
	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

Grafica No. 14. Plano parqueadero interno (sótano) Fuente: Empresa Inmobiliaria de Cundinamarca.



Fuente: Empresa Inmobiliaria de Cundinamarca.

Gráfica No. 15. Plano Parqueadero Externo



Fuente: Empresa Inmobiliaria de Cundinamarca.

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

1.2.2. MANTENIMIENTO DE SEÑALES

En cuanto a la señalización vial interna, para adelantar su mantenimiento se debe realizar las actividades de verificación del estado de las señales, de la existencia de señales y la cantidad y la ubicación de señales se acuerdo a los estudios de señalización.

En este sentido, se programó un estudio de la señalización por parte de los ingenieros de la Secretaria de Transporte y Movilidad, e ingenieros de la Inmobiliaria Cundinamarquesa, elaborando los diseños de la señalización de los parqueadero externo y sótano (Anexo: No.14), con el objetivo de mejorar la señalización y delimitación de zonas peatonales y de circulación.

Las señales deberán instalarse conforme al diseño y alineación de la vía, de tal forma que el conductor tenga suficiente tiempo para captar el mensaje, reaccionar y acatarlo. Como regla general, se instalarán al lado derecho de la vía.

2. RUTAS EXTERNAS

Con respecto a los desplazamientos fuera de la Sede Administrativa de la Gobernación, se deberá realizar un estudio de rutas, desde el punto de vista de seguridad vial, que le permita identificar puntos críticos y establecer estrategias de prevención. Para cumplir con lo anterior, la Gobernación debe establecer políticas de administración de rutas, incluyendo criterios como:

- Planificar los desplazamientos del personal de la empresa
- Los horarios de llegada y salida en la empresa.
- Jornadas de trabajo.
- Las rutas y los itinerarios.
- Las posibles presiones sobre la conducción y la seguridad en los trabajadores (por ejemplo, logro de objetivos, bonificaciones por rapidez, etc.).
- Condiciones meteorológicas.

Dentro del análisis de la vía, especialmente en aquellas que sean regulares, es importante que se realice un análisis de los trayectos de viaje, considerando los siguientes elementos:

- Trayectos seguros
- Obras en una ruta determinada
- Señalización de aproximación cuándo se tenga ingreso y salida de vehículos
- Señalización de lugares dónde se ha producido anteriormente un accidente de tránsito
- Vías defectuosas o de especial precaución.

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

Para la revisión del entorno físico donde están las instalaciones de la Gobernación, se analizó el entorno de entrada y salida del personal, tanto como peatones como en vehículos, con el fin de detectar los posibles riesgos en estos traslados.

2.1. ESTUDIO DE RUTAS PERIMETRALES GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.

La Gobernación de Cundinamarca está ubicada sobre la calle 26 o Av. El Dorado 51 53, perimetralmente tenemos las siguientes vías; carrera 51 por el sur occidente; la calle 24A por el oriente; carrera 54 por el Nororiente.

Imagen No. 6. Panorámica externa costado nororiental sede administrativa Gobernación de C/marca, Vista edificio de la Gobernación sobre la calle 26 o Av. El Dorado 51 53. Fuente Secretaria de Prensa.



Imagen No. 7 Predio y vías adjuntas Gobernación de Cundinamarca. **En la imagen se observa el predio de la Gobernación y las vías que los rodean.**



Fuente: Google Earth. Año 2017

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

A continuación, describimos las rutas que tienen los funcionarios, contratistas y visitantes de la Gobernación para salir o ingresar a las instalaciones, con una descripción de los riesgos por recorrido.



Imagen No. 8 Entrada y salida de funcionarios de la Gobernación por la Calle 26.

Fuente: Google Earth. Año 2017



Imagen No. 9: Entrada y salida de Visitantes de la Gobernación por la Calle 26.

Fuente: Google Earth. Año 2017

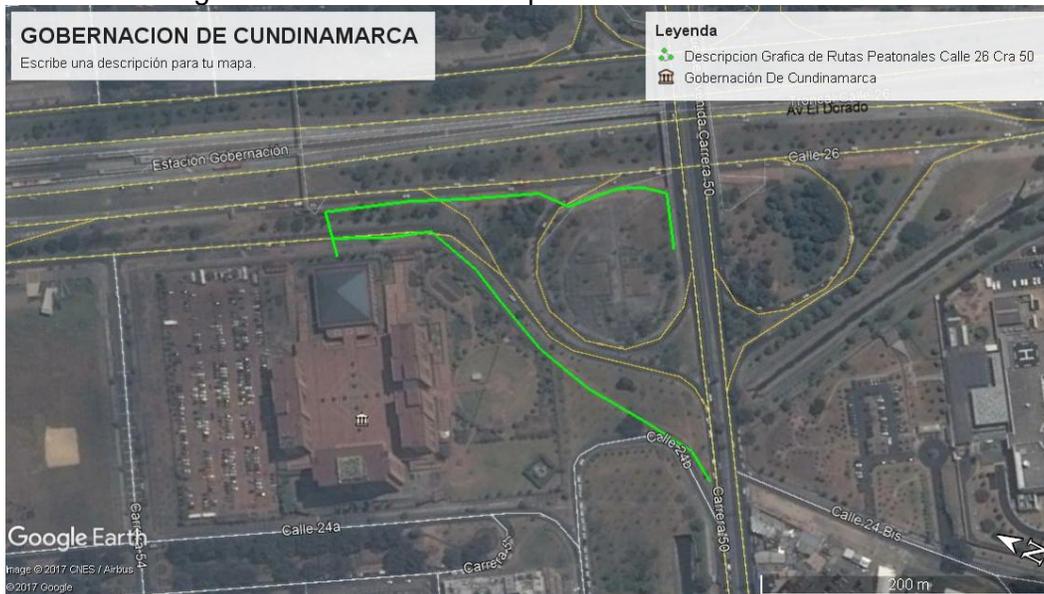


Imagen No. 10: Del recorrido para atravesar la Av. Calle 26.

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

RECORRIDO	RIESGOS
El colaborador o visitante de la Gobernación de Cundinamarca sale de las instalaciones por las puertas (Funcionarios o Visitantes) que están sobre la Av. Calle 26	<ul style="list-style-type: none"> Cruce con peatones y vendedores ambulantes en la entrada, riesgo público.
Cruzar la paralela de la Av. Calle 26	<ul style="list-style-type: none"> Los riesgos están asociados a vehículos estacionados sobre la paralela obstaculizando el paso de los peatones y vehículos que pasan a 60 kilómetros por hora como lo indica la señalización. Riesgo atropello.
Ascender al puente peatonal para atravesar la Av. Calle 26.	<ul style="list-style-type: none"> Congestión en el puente riesgo de caídas. Atravesar por debajo del puente riesgo atropello.
Av. Calle 26 en sentido Oriente Occidente.	<ul style="list-style-type: none"> Esperar el transporte público sobre el andén riesgo atropello.

Imagen No. 11: Del recorrido para atravesar la Av. Calle 26.

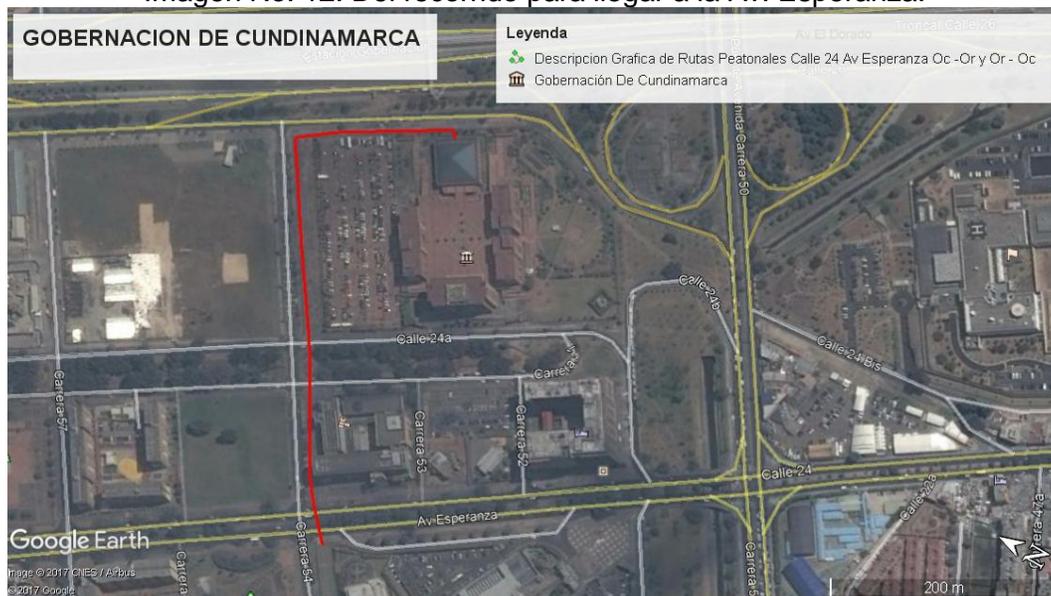


RECORRIDO	RIESGOS
El colaborador o visitante de la Gobernación de Cundinamarca sale de las instalaciones por la puertas (Funcionarios o Visitantes) que están sobre la Av. Calle 26	<ul style="list-style-type: none"> Cruce con peatones y vendedores ambulantes en la entrada, riesgo público.
Cruzar la paralela de la Av. Calle 26	<ul style="list-style-type: none"> Los riesgos están asociados a vehículos estacionados sobre la paralela obstaculizando el paso de los peatones y vehículos que pasan a 60 kilómetros por hora como lo indica la señalización. Riesgo atropello.

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

RECORRIDO	RIESGOS
Ascender por la calle 26 al oriente, transitando sobre el andén	<ul style="list-style-type: none"> Esperar el transporte público sobre el andén y no descender a la calzada por riesgo de atropello.
Atravesar la salida de la calle 26 para tomar la Carrera 50 al sur.	<ul style="list-style-type: none"> Precaución al cruzar calzadas, por riesgo de atropello.
Otra ruta para salir a la Av. Carrera 50 al sur, se debe recorrer el perímetro de la gobernación hasta la Cra 51, llegando la carrera 24 b con carrera 50	<ul style="list-style-type: none"> No descender a la calzada evitar riesgos de atropello.

Imagen No. 12: Del recorrido para llegar a la Av. Esperanza.



RECORRIDO	RIESGOS
El colaborador o visitante de la Gobernación de Cundinamarca sale de las instalaciones por las puertas (funcionarios o Visitantes) que están sobre la Av. Calle 26	<ul style="list-style-type: none"> Cruce con peatones y vendedores ambulantes en la entrada, riesgo público.
Desciende por la Av. Calle 26 al occidente, hasta terminar el predio de la Gobernación, posterior mente se inicia recorrido hacia el sur.	<ul style="list-style-type: none"> Los riesgos están asociados a vehículos estacionados sobre la paralela obstaculizando el paso de los peatones y vehículos que pasan a 60 kilómetros por hora como lo indica la señalización. Riesgo atropello.
Descender por la calle 26 al occidente, transitando sobre el andén, sin atravesar la calzada	<ul style="list-style-type: none"> Precaución al cruzar calzadas, por riesgo de atropello.
Se debe recorrer el perímetro de la Gobernación hasta la Cra 54, llegando a la carrera 24, esta se atraviesa con precaución	<ul style="list-style-type: none"> No descender a la calzada evitar riesgos de atropello.
Continuar el recorrido hasta llegar a la Av. carrera 24 y ubicarse en el sentido de viaja.	<ul style="list-style-type: none"> No descender a la calzada evitar riesgos de atropello.

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

2.2. RUTAS EXTERNAS

Para la determinación de las rutas de mayor utilización en el desplazamiento de los vehículos de la Gobernación a los diferentes municipios del Departamento, se realizó el análisis de las comisiones solicitadas durante la vigencia 2017, lo cual permitió clasificar los municipios más visitados y por tanto las rutas de mayor frecuencia. Se muestra a continuación los primeros 25 municipios-

MUNICIPIO	CANTIDAD DE COMISIONES
CHIA	278
FACATATIVA	264
FUNZA	258
COTA	243
GIRARDOT	217
MOSQUERA	206
ZIPAQUIRA	204
FUSAGASUGA	174
SOACHA	153
LA MESA	137
CAJICA	134
MADRID	118
UBATE	113
SAN JUAN DE RIO SECO	108
PACHO	97
CHOCONTA	90
GACHETA	78
LA PALMA	66
CAQUEZA	65
VILLETA	65
NEMOCON	64
EL COLEGIO	62
FOMEQUE	59
GUADUAS	59
LA VEGA	58
TOTAL EN EL AÑO	6024

A partir de esta identificación, se establecieron los ejes viales de mayor utilización en los desplazamientos de funcionarios y contratistas de Gobernación, estableciendo sus principales características de acuerdo con el plan Vial Departamental.

Eje 2 – Chía, Cajicá, Zipaquirá, Cogua, Nemocón, Tausa, Sutatausa, San Diego de Ubaté, Fúquene, Susa y Simijacá.

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

Es una vía de aproximadamente de 112 Km. en la que su recorrido cuenta con carretera pavimentada en muy buen estado, este recorrido une a 11 Municipios del Departamento de Cundinamarca y es la principal vía de conexión al Departamento de Boyacá. Es un importante eje vial conformado por la troncal Carbonera.

Eje 5 – Soacha, Sibate, Granada, Silvanía, Fusagasugá, Nilo, Ricaurte y Girardot.
Es una vía de aproximadamente de 110 Km. en la que su recorrido cuenta con carretera pavimentada en muy buen estado, a su paso une a 8 Municipios del Departamento de Cundinamarca y es la principal conexión al Departamento del Tolima.

Eje 7 – Mosquera, Madrid, Facatativá, Albán, Guayabal de Siquima, Bituima, Viani, San Juan de Rio Seco, Sasaima y Villeta.
Es una vía de aproximadamente de 347 Km. en la que su recorrido cuenta con carretera pavimentada en muy buen estado, a su paso une a 10 Municipios del Departamento de Cundinamarca y es una de las principales conexión con los Departamentos del Tolima y Caldas. Actualmente se conecta con la Ruta del Sol, vía principal a la costa colombiana, logrando de esta manera mejorar los tiempos de recorrido.

Eje 8 – Cota, Tenjo, Madrid, El Rosal, Facatativá, San Francisco, La Vega, Nocaima, Villeta y Guaduas.
Es una vía de aproximadamente de 115 Km. en la que su recorrido cuenta con carretera pavimentada en muy buen estado, a su paso une a 10 Municipios del Departamento de Cundinamarca y es una de las principales conexión con el Departamento de Caldas. Actualmente se conecta con la Ruta del Sol, vía principal a la costa colombiana, logrando de esta manera mejorar los tiempos de recorrido.

Eje 12 (Propuesta) – Sibaté, San Antonio del Tequendama, El Colegio, Anapoima, Viotá, Apulo y Tocaima.
Es una vía de aproximadamente de 70 Km. en la que su recorrido cuenta con carretera pavimentada en buen estado, a su paso une a 7 Municipios del Departamento de Cundinamarca y es una vía alternativa para la región del Sumapaz, se conecta principalmente con los ejes viales No. 5 y 6.

2.2.1. APOYO TECNOLÓGICO

El Departamento de Cundinamarca, en el reconocimiento del exceso de velocidad como una de las principales causas de accidentalidad, implementara una tecnología de apoyo y soporte que permita contar con información en tiempo real y navegación asistida por GPS, que permite controlar la velocidad y la ubicación de los vehículos, permitiendo por tanto prevenir, y a través de la costumbre, generar ciertos hábitos adecuados de conducción.

Es fundamental que el apoyo tecnológico sea: 1) Robusto, es decir que el sistema no debe tener fallos; 2) Fiabilidad: la información disponible debe ser precisa; y 3)

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

Funcionalidad: la información debe ser la mayor posible, estar fácilmente disponible y ser utilizable de muchas formas diferentes.

2.2.2. POLÍTICAS DE SOCIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

La Gobernación de Cundinamarca, debe establecer mecanismos de socialización e información preventiva para sus servidores públicos, contratistas y todo el personal que haga parte de su funcionamiento, informando sobre los factores que debe tener en cuenta a la hora de realizar los desplazamientos en las vías internas y externas.

Por otra parte, es importante que, la Dirección de Desarrollo Humano (Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo) y la Secretaria General, Dirección de Servicios Administrativos (Oficina de Transportes), para cada acción, establezcan políticas de actualización periódica de la información, especialmente en el análisis de las variables de las rutas externas que serán proporcionadas por la Secretaría de Transporte y Movilidad.

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

CAPITULO V

ATENCION A VICTIMAS

La Gobernación de Cundinamarca considerar fundamental contar con procedimientos específicos para la atención oportuna de aquellas personas que se vean involucradas en un accidente, de la misma forma, es fundamental el desarrollo de procesos de investigación de accidentes de tránsito, que permita tomar medidas de acción eficaces y la identificación de oportunidades de mejora en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

La Gobernación cuenta con un protocolo de atención de accidentes de tránsito y de víctimas, en el cual se evidencia los procedimientos que se deben seguir en caso de presentarse un accidente de tránsito donde se involucre funcionarios directos y/o contratistas.

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

1. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

La Gobernación de Cundinamarca tiene establecido las pautas para atender contingencias en la vía, con el fin de generar una respuesta efectiva de los conductores de los vehículos de la Entidad, a los terceros y ante situaciones de emergencia que se puedan presentar durante su desplazamiento, procurando la protección a la vida, la salud y al vehículo. El protocolo aplica a todos los servidores públicos que prestan el servicio de conducción del parque automotor de la Gobernación. Dicho protocolo es revisado, por lo menos una vez al año, dicha revisión debe ser realizada por el Comité de Seguridad vial, con el apoyo del asesor de seguros y un representante de la ARL a la que este afiliada la Gobernación para el momento de la revisión.

El Departamento de Cundinamarca a través de la Dirección de Bienes e Inventarios, administra y vigila el aseguramiento de la flota vehicular a cargo de La Gobernación y hace las respectivas reclamaciones en caso de accidente ante las respectivas compañías de seguros. Cuenta con un programa de seguros que ampara las contingencias ante los eventos que puedan ocasionar pérdidas accidentales, súbitas e imprevistas. Entre otras, se destacan dos coberturas:

- Responsabilidad Civil Extracontractual, que ampara los daños materiales o personales causados a terceros por La Gobernación, en hechos de carácter accidental, súbito e imprevisto: Amparos: Predios, labores y operaciones, RC causada por productos y trabajos terminados, RC causada por contratistas y subcontratistas, RC causada por vehículos propios y no propios, RC causada por participación en ferias y exposiciones, RC parqueaderos, RC de bienes bajo tenencia y control.
- Accidentes Personales para funcionario de la Gobernación: Ampara y cubre a todos los funcionarios de la Gobernación, en caso de accidente sufrido por el funcionario, durante los 365 días del año.
- Seguro de Automóviles Propios: Ampara las pérdidas o daños materiales, que sufra cada uno de los vehículos de propiedad de La Gobernación, incluyendo daños materiales o personales que este ocasione a terceros. Para los conductores de La Gobernación, la cobertura en caso de atención por accidentes o incidentes estará a cargo de la Aseguradora de Riesgos Profesionales.

1.1. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO.

Ante la ocurrencia de un evento en la vía el conductor está informado sobre el siguiente protocolo:

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

- Mantenga la calma y apague el vehículo.
- Cerciórese del estado de los ocupantes, y solicite la ayuda de las entidades de emergencia.
- Baje del vehículo y verifique el estado de las personas en los otros vehículos y/o peatones.
- Asegúrese que no haya derrame de líquidos inflamables a su alrededor.
- Delimite el lugar del accidente con las señales adecuadas.
- No hulla del lugar del accidente, en especial si hay personas muertas o lesionadas como consecuencia del mismo.
- No asuma ninguna responsabilidad sin nuestra previa asesoría. Espere la llegada del abogado antes de llegar a cualquier acuerdo. Conserve los datos del abogado asignado.
- Obtenga todos los datos posibles de los demás involucrados en el accidente: placa, póliza de seguros, datos del conductor, dirección, hora, etc...
- Inicie el proceso de cadena de llamadas previamente establecido.
- Solicite a la policía de tránsito la elaboración del informe del accidente. Si está de acuerdo fírmelo, de lo contrario haga la aclaración en el mismo informe.
- Una vez terminados los trámites diríjase con su vehículo al taller asignado por la Gobernación o dependencia delegada.

1.2. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO QUE SE CONFIGURA COMO ACCIDENTE DE TRABAJO.

La ARL, tiene establecido el siguiente procedimiento para la atención de víctimas viales en todo el territorio nacional:

- Iniciar el proceso de cadena de llamadas previamente establecido.
- Informar el accidente de trabajo a la línea Positiva #533 desde teléfono móvil, y los teléfonos 01 8000 941 541 (línea oro) y 01 8000 111 170 a nivel Nacional o 330 7000 en Bogotá para generar el reporte de accidente de trabajo.
- Trasladar al trabajador(a) accidentado(a) a la IPS más cercana, adscrita a la EIPS donde se encuentra afiliado.
- A través de la LÍNEA POSITIVA, se indicará la IPS más cercana adscrita donde puede ser trasladado el trabajador (a) accidentado, para atención prioritaria por urgencias.
- Informar al jefe inmediato y la Dirección de Desarrollo Humano sobre la ocurrencia del accidente.

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

1.3. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON LESIONES A TERCEROS Y/O SOLO DAÑOS.

La Gobernación cuenta con una póliza colectiva de automóviles, que tiene por objeto amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable LA GOBERNACIÓN, o los perjuicios patrimoniales y/o extra patrimoniales por daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que causen. Esta póliza incluye: Asistencia en Viaje las 24 horas del día, los 365 días del año, extendiéndose a toda Colombia. Esta asistencia le garantiza una ayuda inmediata, en forma de prestación económica o de servicios.

Cuando se produzca alguno de los hechos objeto de cobertura, se solicitará a través de alguna de las líneas de atención indicada por la Aseguradora el servicio correspondiente, indicando el número de la póliza, los datos de identificación del conductor y del vehículo en el que se desplaza, así como el lugar donde se encuentre y la información más precisa para facilitarle la prestación del servicio. Los servicios que en general cubre la Póliza colectiva de automóviles son:

- Servicio de Grúa por varada o por accidente.
- Servicio de Carro Taller: Cambio de llanta – Paso de corriente – Varada por Gasolina –Cerrajería.
- Perito en sitio.
- Cerrajero.
- Orientación mecánica vía telefónica.
- Servicio de Conductor Profesional por enfermedad o embriaguez.
- Servicio de Informe del estado de Carreteras.

• CADENA DE LLAMADAS POR CONTINGENCIA EN LA VÍA.

En caso de que el accidente deje como consecuencia heridos, se debe llamar inmediatamente a la línea de emergencia 123 en la que se encargaran de citar al lugar de los hechos a los organismos pertinentes (Transito, Hospitales, Bomberos, Policía) esta llamada puede ser realizada por un espectador o por una persona relacionada con el accidente, en los casos en que el conductor no lo pueda hacer por sus propios medios.

En el momento de llamar se debe observar lo siguiente:

- Dónde se encuentra: nombre y punto en la vía.
- El número de vehículos implicados y su situación.
- Si hay alguien atrapado en el interior de un coche.
- Si hay sustancias peligrosas comprometidas.
- El número y el estado de los heridos.
- Tiempo pasado desde el accidente (si lo sabe).

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

- El número de personas implicadas (aunque parezcan estar bien).

2. INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRANSITO

La Gobernación, a través de la Dirección de Desarrollo Humano (Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo) y la Secretaria General, Dirección de Servicios Administrativos (Oficina de Transportes) y a efectos de contar con información valiosa para la prevención de accidentes de tránsito, debe documentar semestralmente la información sobre aquellos eventos laborales viales, incluyendo aspectos como su gravedad y los factores concurrentes, generando un histórico de datos, lo que permitirá analizar, diagnosticar y tomar decisiones.

2.1. COMITÉ DE INVESTIGACIÓN DE EVENTOS VIALES

El Comité de Seguridad Vial adelantara la investigación de los incidentes y accidentes de tránsito presentada por los funcionarios en el cumplimiento de sus funciones, con el objeto de analizarlos, también realizara el análisis de las estadísticas que se presenten en materia de accidentalidad vial mostrada por los funcionarios en el cumplimiento de sus funciones, con el fin de diseñar los planes de acción para la toma de decisiones y acciones correctivas para prevenir futuros accidentes. Dichos incidentes y accidentes de tránsito deben estar debidamente diligenciados en el Formato de Investigación de Accidentes de Tránsito, que diseñara la Secretaría General (Dirección de Servicios Administrativos) y Dirección de Desarrollo Humano (Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo).

Para el caso de la investigación de los incidentes y accidentes de tránsito, en caso de que ocurriesen, la Gobernación de Cundinamarca debe de incluir la divulgación de las lecciones aprendidas, que surjan como resultado de dicha investigación. Existen diferentes fuentes de información que deben permitir a la empresa crear un registro de los accidentes laborales viales y así poder comparar y contrastar los resultados a lo largo del tiempo.

El origen de la información de los accidentes puede ser: los reportes de incapacidad, los reportes de accidente, la información transmitida por las compañías de seguros y la información procedente de los propios servidores y contratistas.

	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: A-GRF-PLA-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 1
		Fecha: 17/08/2018

BIBLIOGRAFIA

Decreto Departamental 489 de 26 de diciembre de 2016, por el cual se crea y se reglamenta el Comité de Seguridad Vial de la Gobernación de Cundinamarca.

Decreto Nacional 1377 de junio 27 de 2013, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.

Ley 769 de 2 de agosto de 2002, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito terrestre y se dictan otras disposiciones.

Ley 1503 de 29 de diciembre de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.

Ley 1581 de octubre 17 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

Ley 1696 de 19 de Diciembre 2013, por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas.

Ministerio de Transporte. Guía Metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial. 2015

Resolución 1565 de 6 de junio de 2014 del Ministerio de Transporte, por medio de la cual se expide la Guía metodológica del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Resolución 3805 de 31 de Octubre de 1994 del Ministerio de Trabajo, por medio de la cual se aprueba un reglamento interno de trabajo.

Resolución 2346 de 11 de Julio de 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.

Secretaría de Tránsito y Transporte Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Manual de Auditorías de Seguridad Vial – Estrategia para contribuir a la disminución de los índices de accidentalidad vial en la ciudad de Bogotá D.C. 2005

Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Plan Estratégico de Seguridad Vial. Mayo 2017

Universidad de Antioquia. Plan Estratégico de Seguridad Vial. 2016